ALCALDÍA DE FUNZA	ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS 11-FR-23

El presente estudio se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto único reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

ANALISIS DEL SECTOR	
Fecha de emisión del estudio:	NOVIEMBRE DE 2026
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Objeto de la contratación:	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE ENTREGA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA

1. ANALISIS DEL MERCADO

1.1. DEFINIR SECTOR O MERCADO: Sector secundario: Es el sector de la economía que transforma la materia prima, extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo, es decir, productos que serán utilizados en otros ámbitos del sector secundario, comprende la artesanía, la industria, la construcción, la minería, así como la obtención de energía.

La industria alimentaria es la parte que se encarga de todos los procesos relacionados con la cadena alimentaria. Se incluyen dentro del concepto las fases de transporte, recepción, almacenamiento, procesamiento, conservación, y servicio de alimentos de consumo humano y animal. Las materias primas de esta industria consisten principalmente de productos de origen vegetal (agricultura), animal (ganadería) y fúngico (perteneciente o relativo a los hongos). Gracias a la ciencia y la tecnología el progreso en la industria alimentaria se ha incrementado afectando actualmente en la alimentación cotidiana y aumentando el número de posibles alimentos y preparaciones disponibles en la dieta.

1.2 ECONÓMICO:

Industria de alimentos, bebidas y tabaco: el sector de la industria alimentaria proporciona alimentos aptos para el consumo, de calidad, saludables y asequibles a millones de personas en todo el mundo: este sector sigue siendo una fuente importante de producción y de empleo, en particular en los países en desarrollo en los que la industria ha crecido rápidamente. En el sector industrial esta cadena alimentaria tiene fases como: transporte, recepción, almacenamiento, procesamiento, conservación, y servicio de alimentos de consumo humano y animal.

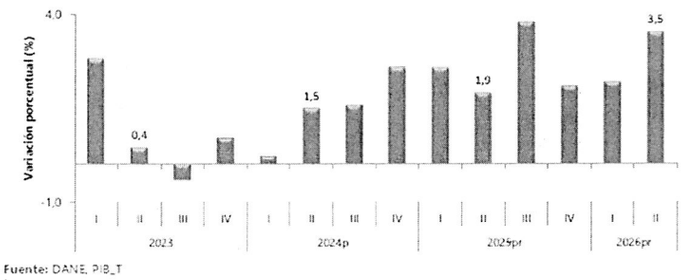
- **Quienes o que lo componen**

La cadena de valor del Programa de Alimentación Escolar (PAE) empieza en los productores agropecuarios, en especial los pequeños productores locales y los de la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC). Su participación es obligatoria por ley: las entidades sujetas a la Ley 2046 de 2020 deben adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la ACFC y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos de su presupuesto destinados a la compra de alimentos. Si no se alcanza ese porcentaje, deben informarlo a la Mesa Técnica Nacional de Compra Pública de Alimentos (Colombia Compra Eficiente, Concepto C-230 de 2025: https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-230-de-2025/). La regla se traslada al contratista: el pliego debe exigir la suscripción del contrato de proveeduría, y una vez adjudicado el contrato la entidad debe verificar como requisito de ejecución que el contratista lo haya celebrado con dichos productores (ibídem; Decreto 1071 de 2015, Parte 20, adicionada por el Decreto 248 de 2021).

- **Cifras de ventas, impacto PIB y variables que afectan**

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.

• Cultivo permanente de café crece 16,4%.
• Ganadería crece 4,8%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.
• Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.

• Cultivo permanente de café crece 16,7%.
• Ganadería decrece 0,4%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
• Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-4,4	-0,4	-1,6
Cultivo permanente de café	16,4	-10,7	16,7
Ganadería	4,8	5,7	-0,4
Silvicultura y extracción de madera	-0,1	2,9	-3,8
Pesca y acuicultura	-36,4	-28,2	-16,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-2,1**	**-1,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

➢ **Como es la producción o distribución**

En el segundo trimestre de 2026 pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los Siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa
el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4

Fuente: DANE, PIB_T

➢ **Dinámica de importación o exportación**

En el segundo trimestre de 2026pr, las importaciones crecen 7,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 5,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Importaciones	7,5	5,6	5,1

Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026pr, las exportaciones decrecen 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9

Fuente: DANE, PIB_T

1.3 TECNICO:

De acuerdo a los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del programa de alimentación escolar – PAE, establecidos en las Resoluciones No. 0003 y 0155 de 2026, el Operador deberá dar cumplimiento, en el momento del suministro del complemento alimentario (según las modalidades requeridas por la entidad territorial), con el ciclo de menús y/o componentes de los complementos, el cubrimiento del aporte nutricional por grado escolar y tipo de complemento y demás indicaciones establecidas en el presente documento.

a. **APORTE NUTRICIONAL:** Las Recomendaciones Diarias de Ingesta de Energía y Nutrientes, las categorías por grados y niveles escolares para los titulares de derecho se basan en las tablas determinadas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA) a partir de la Resolución 3803 de 2016 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

TABLA 1. GRADOS Y NIVELES ESCOLARES

Nivel escolar	Grado	Rango de edades*
Segundo ciclo de la educación inicial	Preescolar (Pre Jardín, jardín, transición)	3 – 5 años y 11 meses
Básica primaria	Primero, segundo, tercero	6 – 8 años y 11 meses
Básica primaria	Cuarto, quinto	9 – 10 años y 11 meses
Básica secundaria	Sexto, séptimo, octavo, noveno	11 – 14 años y 11 meses
Media	Décimo, once	15 – 17 años y 11 meses

*Los rangos de edades se presentan únicamente a modo de contextualización de aquellos que se tuvieron en cuenta para el cálculo de las recomendaciones de energía y nutrientes en cada nivel escolar.

b. MODALIDADES DE SUMINISTRO DEL COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y APORTE NUTRICIONAL

1.3.1 PREPARADA EN SITIO: Esta modalidad corresponde a aquella donde se realiza el almacenamiento, preparación y consumo de los alimentos directamente en las instalaciones del servicio de alimentación escolar de la sede educativa, siendo necesario para su implementación que la infraestructura educativa cumpla con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, garantizando la calidad e inocuidad de los alimentos, el cumplimiento de la minuta patrón y ciclos de menús.

Para seleccionar esta modalidad, la Entidad Territorial, a través de los profesionales técnicos del Equipo PAE, debe realizar en la etapa de planeación, la verificación con pertinencia territorial, de las condiciones de las diferentes áreas donde se prestará el servicio de alimentación escolar en las sedes educativos; en caso de presentarse novedades referentes a la infraestructura que afecten la implementación de la modalidad de atención, así como la dotación de equipos y menaje, entre otros aspectos, se debe realizar la verificación y documentar por los profesionales técnicos correspondientes del Equipo PAE; si bien la verificación por parte del Equipo PAE, no sustituye el concepto sanitario emitido por la autoridad competente, el cual para esta modalidad deberá ser favorable o favorable con requerimientos, habilitará la prestación del servicio de alimentación escolar bajo esta modalidad de atención, entre tanto se realice la gestión necesaria para que la entidad territorial de salud realice las actividades de Inspección, Vigilancia y Control pertinentes en el marco de sus competencias.

El operador deberá implementar los ciclos de menú entregados por parte de la Entidad Territorial con base en la minuta patrón establecida en los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del programa de alimentación escolar de La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender, estipulados en las Resoluciones No. 0003 del 07 de enero y 0155 del 8 de abril de 2026.

En caso de que, las sedes educativas no cuenten con las condiciones descritas para la modalidad preparada en sitio, dicha situación deberá subsanarse mediante la implementación de la modalidad caliente transportada.

La modalidad Preparada en Sitio y Caliente Transportada deberá aportar como mínimo el 30% de las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes, según grados y niveles escolares.

La distribución de macronutrientes para modalidad de suministro preparada en sitio es: Proteínas: 14%, Grasa: 30%, Carbohidratos: 56%.

TABLA 2. RECOMENDACIONES DE INGESTA DE ENERGÍA Y NUTRIENTES – RIEN, POR NIVELES Y GRADOS ESCOLARES EN MODALIDADES DE ATENCIÓN DE SERVICIO: PREPARADA EN SITIO, CALIENTE TRANSPORTADA

Nivel/grado	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Preescolar: Pre Jardín, jardín, transición	1300	45,5	43,3	182,0	700	5,6	1133
Primaria: primero, segundo y tercero	1629	57,0	54,3	228,1	800	6,2	1200
Primaria: cuarto y quinto	1994	69,8	66,5	279,2	1100	8,7	1500
Secundaria	2491	87,2	83,0	348,7	1100	9,5	1500
Media	2900	101,5	96,7	406,0	1100	11,8	1500

Tomado de: Resoluciones 0003 y 0155 de 2026, Por la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Nota 1. Los porcentajes de adecuación de calorías y nutrientes deben estar en un rango entre menos 10% a más 10%, respecto a las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN.

TABLA 3. RECOMENDACIONES DE INGESTA DE ENERGÍA Y NUTRIENTES - RIEN, POR GRADOS Y NIVELES ESCOLARES EN MODALIDAD PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALMUERZO (30%)

Complemento alimentario Almuerzo (30% RIEN)							
Preescolar: Pre Jardín, jardín, transición	390	13,7	13,0	54,6	210	1,7	340
Primaria: primero, segundo y tercero	489	17,1	16,3	68,4	240	1,9	360
Primaria: cuarto y quinto	598	20,9	19,9	83,7	330	2,6	450
Secundaria	747	26,2	24,9	104,6	330	2,9	450
Media	870	30,5	29,0	121,8	330	3,5	450

Tomado de: Tomado de: Resoluciones 0003 y 0155 de 2026, Por la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

1.3.2 CALIENTE TRANSPORTADA: La modalidad caliente transportada corresponde aquella en la que la preparación de los alimentos en un centro de producción (sede educativa cercana o planta de producción externa), para su posterior transporte o traslado a la sede educativa donde se consumirá por parte de la población beneficiaria; para esta modalidad de atención el operador debe contar con la capacidad técnica y logística para preparar, distribuir y servir los complementos alimentarios, en un espacio determinado, garantizando en todas las etapas la calidad e inocuidad de los alimentos.

En caso de que, las sedes educativas no cuenten con las condiciones descritas para la modalidad preparada en sitio, dicha situación deberá subsanarse mediante la implementación de la modalidad caliente transportada.
Esta modalidad debe aportar como mínimo el 30% de las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes, según grados y niveles escolares.

La distribución de macronutrientes para modalidad de suministro caliente transportada es: Proteínas: 14%, Grasa: 30%, Carbohidratos: 56%

TABLA 4. RECOMENDACIONES DE INGESTA DE ENERGÍA Y NUTRIENTES - RIEN POR GRADOS Y NIVELES ESCOLARES EN MODALIDAD CALIENTE TRANSPORTADA

Nivel/grado	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Preescolar: Pre Jardín, jardín, transición	1300	45,5	43,3	182,0	700	5,6	1133
Primaria: primero, segundo y tercero	1629	57,0	54,3	228,1	800	6,2	1200
Primaria: cuarto y quinto	1994	69,8	66,5	279,2	1100	8,7	1500
Secundaria	2491	87,2	83,0	348,7	1100	9,5	1500
Media	2900	101,5	96,7	406,0	1100	11,8	1500

Tomado de: Tomado de: Resoluciones 0003 y 0155 de 2026, Por la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

TABLA 5. RECOMENDACIONES DE INGESTA DE ENERGÍA Y NUTRIENTES - RIEN, POR GRADOS Y NIVELES ESCOLARES EN MODALIDAD CALIENTE TRANSPORTADA - COMPLEMENTO ALMUERZO (30%)

Complemento alimentario Almuerzo (30% RIEN)							
Preescolar: Pre Jardín, jardín, transición	390	13,7	13,0	54,6	210	1,7	340
Primaria: primero, segundo y tercero	489	17,1	16,3	68,4	240	1,9	360
Primaria: cuarto y quinto	598	20,9	19,9	83,7	330	2,6	450
Secundaria	747	26,2	24,9	104,6	330	2,9	450
Media	870	30,5	29,0	121,8	330	3,5	450

Tomado de: Tomado de: Resoluciones 0003 y 0155 de 2026, Por la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Para la modalidad caliente transportada se deben cumplir los requisitos de la Resolución No. 2674 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social, de los cuales se realiza énfasis de algunos de estos, descritos a continuación:

- Los alimentos listos para ser servidos si en sus características de conservación requieren refrigeración, deben mantenerse en temperaturas de (4° +/- 2°C) y los alimentos que hayan sido cocidos deben mantenerse a temperaturas iguales o superiores a 60° C y deben realizar controles de temperatura antes de su servido.
- Se deben garantizar un tiempo mínimo de exposición al momento de manipulación de alimentos de alto riesgo, previo a su tratamiento térmico o ensamble y se deben aplicar los procedimientos para garantizar su calidad e inocuidad antes, durante y posterior a su procesamiento.
- Las frutas y vegetales deberán limpiarse, lavarse y desinfectarse antes de su manipulación.
- De conformidad con el Acuerdo Municipal N.º 003 del 2020 expedido por el Concejo del Funza – Cundinamarca, los empaques que se deben utilizar para los complementos en la modalidad Caliente Transportada deben cumplir con las siguientes características: empaque individual para cada beneficiario del Programa, debe ser de primer y único uso, en caso de ser desechables, tener compartimientos para los diferentes tipos de alimentos a ensamblar, ser de material sanitario, que ayude a mantener las características de calidad de los alimentos empacados (temperatura mayor de 60°C hasta su entrega), amigable con el medio ambiente (material reciclable), no se permite el uso de empaques fabricados con icopor (poliestireno expandido – EPS).

1.3.3 INDUSTRIALIZADA: La Modalidad industrializada corresponde al complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos que no requieran transformación o preparación en las sedes educativas. Los componentes de esta modalidad se deben entregar en forma individual y en el empaque primario según las características de los alimentos y las demás condiciones exigidas en la normatividad vigente.

De acuerdo con el Diagnóstico Situacional Integral de las Condiciones Operativas - DACO realizado por la Entidad Territorial; esta modalidad solo podrá implementarse en casos donde la infraestructura de la

sede educativa NO cumpla con las condiciones para el almacenamiento o la preparación de los alimentos en las instalaciones de la sede educativa, determinada por la verificación de las condiciones de infraestructura, realizada por los profesionales técnicos correspondientes del Equipo PAE de la entidad territorial o cuando el concepto sanitario emitido por la autoridad competente sea desfavorable. En estos casos, y de manera previa a la adopción de la modalidad industrializada, deberá analizarse la viabilidad de implementar la modalidad caliente transportada, de conformidad con las condiciones descritas en el presente anexo.

La decisión de implementar la modalidad industrializada deberá quedar debidamente documentada y contar con el aval del Comité Territorial de Planeación y Seguimiento del PAE – CTPS, teniendo en cuenta su carácter excepcional y transitorio, así como el desmonte progresivo de la atención regular bajo esta modalidad, de conformidad con lo establecido en la Resolución mediante la cual se adopta el presente anexo técnico. En consecuencia, las Entidades Territoriales que presten la atención mediante la modalidad industrializada deberán adelantar las gestiones necesarias para su desmonte progresivo, hasta máximo el año 2030.

La distribución de macronutrientes para la modalidad de suministro industrializada es: Proteína 10%, grasa 25% y carbohidratos 65%.

Esta modalidad de atención no podrá implementarse en los modelos de atención PAE para pueblos indígenas, PAE en zonas educativas rural de difícil acceso, PAE en comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras ni para las niñas y los niños matriculados en el segundo ciclo de la educación inicial (preescolar: prejardín, jardín y transición) cuya jornada escolar tenga un tiempo superior a seis horas diarias, considerando la normatividad vigente.

TABLA 6. RECOMENDACIONES DE INGESTA DE ENERGÍA Y NUTRIENTES – RIEN, POR NIVELES Y GRADOS ESCOLARES EN MODALIDADES DE ATENCIÓN DE SERVICIO: INDUSTRIALIZADA

Nivel/grado	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Preescolar: Pre Jardín, jardín, transición	1300	32,5	36,1	211,3	700	5,6	1133
Primaria: primero, segundo y tercero	1629	40,7	45,3	264,7	800	6,2	1200
Primaria: cuarto y quinto	1994	49,9	55,4	324,0	1100	8,7	1500
Secundaria	2491	62,3	69,2	404,8	1100	9,5	1500
Media	2900	72,5	80,6	471,3	1100	11,8	1500

Tomado de: Resoluciones 0003 y 0155 de 2026, Por la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

TABLA 7. RECOMENDACIONES DE INGESTA DE ENERGÍA Y NUTRIENTES - RIEN, POR GRADOS Y NIVELES ESCOLARES EN MODALIDAD INDUSTRIALIZADA - COMPLEMENTO (20%)

Nivel/grado	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Complemento JM/JT (20% RIEN)							
Preescolar: Pre Jardín, jardín, transición	260	6,5	7,2	42,3	140	1,1	227
Primaria: primero, segundo y tercero	326	8,1	9,1	52,9	160	1,2	240
Primaria: cuarto y quinto	399	10,0	11,1	64,8	220	1,7	300
Secundaria	498	12,5	13,8	81,0	220	1,9	300
Media	580	12,5	16,1	94,3	220	2,4	300

Tomado de: Resoluciones 0003 y 0155 de 2026, Por la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

1.3.4 CANASTA PAE EN CASA: Conjunto de alimentos perecederos y no perecederos para la preparación y consumo en el hogar, que se suministrará a la población beneficiaria priorizada en caso de imprevistos y emergencias reconocidas por la autoridad competente ya sea por fuerza mayor o caso fortuito que suspenda la prestación del servicio educativo de forma presencial en los territorios; de acuerdo con el procedimiento establecido por la UApA; de igual forma, esta modalidad de atención se implementa para la atención en los recesos estudiantiles en las Entidades Territoriales definidas por la UApA; así como en

las estrategias de flexibilización educativa en primera infancia en zonas rurales como el caso de "Itinerancia".

1.3.5 BONO ALIMENTARIO: Corresponde a un cupón o vale canjeable por alimentos, cuando por razones de fuerza mayor debidamente documentadas, no sea posible la entrega de la modalidad Canasta PAE en Casa, debiendo hacerse efectivo el bono con el equivalente a los alimentos que conforman la canasta o con el suministro de alimentos del mismo valor nutricional. El valor del bono alimentario deberá cubrir la totalidad de costos directos e indirectos de la operación.

Nota 1. Cuando las actividades académicas o condiciones especiales así lo requieran, tales como salidas pedagógicas, actividades académicas - culturales del territorio, y todas aquellas que la Supervisión del contrato determine e informe al operador, que ocurran en las Instituciones Educativas que sean atendidas con modalidad preparada en sitio y caliente transportada, el operador podrá entregar modalidad industrializada a los titulares de derecho previamente autorizados e indicados por la Supervisión, fuera del establecimiento educativo.

Nota 2. En caso de imprevistos y emergencias reconocidas por la autoridad competente, que no puedan ser atendidas por las anteriores modalidades, de conformidad con las Resoluciones 0003 y 0155 del 7 de enero de 2026, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), y sus modificaciones, las modalidades de atención del Programa de Alimentación Escolar (PAE) denominadas "Canasta PAE en Casa" y "Bono Alimentario" podrán implementarse en situaciones excepcionales.

1.3.6 MINUTA PATRÓN

La UApA establece las minutas patrón para la operación del Programa de Alimentación Escolar, según tipo de complemento, modalidad de atención, nivel de actividad física moderada, grado y nivel escolar.

Las minutas patrón para modalidad preparada en sitio, industrializada y caliente transportada, se contemplan en las Resoluciones No. 0003 y 0155 de 2026 en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE, las cuales son:

MINUTAS PATRÓN BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LAS RESOLUCIONES 0003 Y 0155 DE 2026

MINUTA PATRÓN DE CONSUMO SEMANAL PARA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO, MODALIDADES DE ATENCIÓN PREPARADA EN SITIO Y CALIENTE TRANSPORTADA

TABLA 8. NIVEL PREESCOLAR

Componente	Grupo de alimentos	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús	
			Peso neto	Porción servida
Alimento proteico[1]	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	4 veces por semana: Carnes 1 vez por semana huevo	38 g - 50 g	30 g - 50 g
	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	2 veces por semana (leguminosas)	5 g	15 g
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	24 g - 26 g	55 g - 60 g
Tubérculos, raíces, plátanos o derivados de cereal	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	40 g - 62 g	40 g - 62 g
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	Mínimo 50 g	Mínimo 50 g
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	60 g - 65 g	200 cm^3
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y Productos Lácteos	3 veces por semana	13 g (si se utiliza leche en polvo) - 100 ml (si se utiliza leche líquida) - 10 g (si utiliza queso)	
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	6 g - 8 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	35 cm^3 (total semanal)	
Agua	Agua apta para consumo humano	Frecuencia establecida por la ETC	150 cm^3 - 180 cm^3	150 cm^3 - 180 cm^3

	Aporte nutricional minuta patrón						
	Kcal	Proteínas g	Grasas g	Carbohidratos g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
Total aporte promedio diario	**417**	**15,6**	**13,4**	**56,3**	**110**	**2,9**	**132**
Recomendaciones diarias (Nivel Preescolar)	1300	45,5	43,3	182	700	5,6	1133
Adecuación total	**32%**	**34%**	**31%**	**31%**	**16%**	**52%**	**12%**

Fuente: Resoluciones No. 0003 y 0155 del 2026, Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE

TABLA 9. NIVEL BÁSICA PRIMARIA: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO

Componente	Grupo de alimentos	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús	
			Peso neto	Porción servida
Alimento proteico[1]	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	4 veces por semana: Carnes 1 vez por semana huevo	44 g - 55 g	35 g - 50 g
	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	2 veces por semana (leguminosas)	8 g	24 g
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	31 g - 37 g	70 g - 85 g
Tubérculos, raíces, plátanos o derivados de cereal	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	50 g - 70 g	50 g - 70 g
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	Mínimo 60 g	Mínimo 60 g
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	60 g - 65 g	200 cm3
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y Productos Lácteos	3 veces por semana	13 g (si se utiliza leche en polvo) - 100 ml (si se utiliza leche líquida) - 12 g (si utiliza queso)	
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	6 g - 8 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	45 cm^3 (total semanal)	
Agua	Agua apta para consumo humano	Frecuencia establecida por la ETC	180 cm^3 - 200 cm^3	180 cm^3 - 200 cm^3

Aporte nutricional minuta patrón

	Kcal	Proteínas g	Grasas g	Carbohidratos g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
Total aporte promedio diario	**499**	**18,5**	**16,2**	**67,3**	**122**	**3,5**	**152**
Recomendaciones diarias (Nivel primaria: Primero, Segundo, Tercero)	1629	57,0	54,3	228,1	800	6,2	1200
Adecuación total	**31%**	**32%**	**30%**	**30%**	**15%**	**56%**	**13%**

Fuente: Resoluciones No. 0003 y 0155 del 2026, Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE.

TABLA 10. NIVEL BÁSICA PRIMARIA: CUARTO Y QUINTO

Componente	Grupo de alimentos	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús	
			Peso neto	Porción servida
Alimento proteico[1]	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	4 veces por semana: Carnes 1 vez por semana huevo	50 g - 63 g	40 g - 50 g
	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	2 veces por semana (leguminosas)	17 g	50 g
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	40 g - 46 g	90 g - 105 g
Tubérculos, raíces, plátanos o derivados de cereal	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	50 g - 95 g	50 g - 95 g
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	Mínimo 65 g	Mínimo 65 g
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	60 g - 65 g	200 cm3
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y Productos Lácteos	3 veces por semana	13 g (si se utiliza leche en polvo) - 100 ml (si se utiliza leche líquida) - 30 g (si utiliza queso)	
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	6 g - 8 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	55 cm^3 (total semanal)	
Agua	Agua apta para consumo humano	Frecuencia establecida por la ETC	180 cm^3 - 200 cm^3	180 cm^3 - 200 cm^3

Aporte nutricional minuta patrón

	Kcal	Proteínas g	Grasas g	Carbohidratos g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
Total aporte promedio diario	**614**	**22,8**	**20,1**	**82,4**	**160**	**4,1**	**201**
Recomendaciones diarias (Nivel Primaria: cuarto y quinto)	1994	69,8	66,5	279,2	1.100	8,7	1500
Adecuación total	**31%**	**33%**	**30%**	**30%**	**15%**	**48%**	**13%**

Fuente: Resoluciones No. 0003 y 0155 del 2026, Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE.

TABLA 11. NIVEL BÁSICA SECUNDARIA

Componente	Grupo de alimentos	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús	
			Peso neto	Porción servida
Alimento proteico[1]	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	4 veces por semana: Carnes 1 vez por semana huevo	50 g - 78 g	50 g
	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	2 veces por semana (leguminosas)	25 g	75 g
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	56 g - 60 g	125 g - 135 g
Tubérculos, raíces, plátanos o derivados de cereal	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	65 g - 110 g	65 g - 110 g
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	Mínimo 70 g	Mínimo 70 g
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	60 g - 65 g	200 cm^3
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y Productos Lácteos	3 veces por semana	15 g (si se utiliza leche en polvo) - 120 ml (si se utiliza leche líquida) - 35 g (si utiliza queso)	
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	8 g - 10 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	70 cm^3 (total semanal)	
Agua	Agua apta para consumo humano	Frecuencia establecida por la ETC	200 cm^3 - 220 cm^3	200 cm^3 - 220 cm^3

Aporte nutricional minuta patrón

	Kcal	Proteínas g	Grasas g	Carbohidratos g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
Total aporte promedio diario	**764**	**28,3**	**24,7**	**103,4**	**187**	**5,1**	**237**
Recomendaciones diarias (Nivel Secundaria)	2491	87,2	83,0	348,7	1.100	9,5	1500
Adecuación total	**31%**	**32%**	**30%**	**30%**	**17%**	**53%**	**16%**

Fuente: Resoluciones No. 0003 y 0155 del 2026, Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE

TABLA 12. NIVEL MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO

Componente	Grupo de alimentos	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús	
			Peso neto	Porción servida
Alimento proteico[1]	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	4 veces por semana: Carnes 1 vez por semana huevo	50 g - 94 g	50 g - 60 g
	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	2 veces por semana (leguminosas)	40 g	120 g
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	62 g - 64 g	140 g - 145 g
Tubérculos, raíces, plátanos o derivados de cereal	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	80 g - 140 g	80 g - 140 g
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	Mínimo 90 g	Mínimo 90 g
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	60 g - 65 g	200 cm^3
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y Productos Lácteos	3 veces por semana	15 g (si se utiliza leche en polvo) - 120 ml (si se utiliza leche líquida) - 45 g (si utiliza queso)	
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	8 g - 10 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	80 cm^3 (total semanal)	
Agua	Agua apta para consumo humano	Frecuencia establecida por la ETC	200 cm^3 - 220 cm^3	200 cm^3 - 220 cm^3

Aporte nutricional minuta patrón

	Kcal	Proteínas g	Grasas g	Carbohidratos g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
Total aporte promedio diario	**897**	**34,0**	**28,8**	**120,9**	**223**	**6,1**	**289**
Recomendaciones diarias (Nivel Media)	2900	101,5	96,7	406,0	1.100	11,8	1500
Adecuación total	**31%**	**33%**	**30%**	**30%**	**20%**	**51%**	**19%**

Fuente: Resoluciones No. 0003 y 0155 del 2026, Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE.

MINUTAS PATRÓN MODALIDAD INDUSTRIALIZADA

TABLA 13. MINUTA PATRÓN DE CONSUMO SEMANAL PARA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD DE ATENCIÓN INDUSTRIALIZADA

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de peso neto[2]				
			Nivel Preescolar grados prejardín, jardín y transición.	Nivel Primaria Grados: 1ro, 2do Y 3ro	Nivel Primaria Grados: 4to Y 5to	Nivel Secundaria	Nivel Media
Leche o productos lácteos	Grupo III. Leche y Productos Lácteos	Todos los días	Bebida 180 cm^3 15 g (queso en caso de suministrarlo)	Bebida 200 cm^3 20 g (queso en caso de suministrarlo)	Bebida 200 cm^3 25 g (queso en caso de suministrarlo)	Bebida 200 cm^3 35 g (queso en caso de suministrarlo)	Bebida 200 cm^3 45 g (queso en caso de suministrarlo)
Cereal acompañante	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días (derivados de cereal)	12 g - 40 g	12 g - 60 g	24 g - 70 g	32 g - 95 g	32 g - 120 g
Frutas	Grupo II. Frutas y verduras	3 veces por semana (frutas)	Mínimo 100 g	Mínimo 100 g	Mínimo 120 g	Mínimo 120 g	Mínimo 120 g
Postre	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas Grupo VI. Azúcares	2 veces por semana (frutos secos y semillas o azúcares)	12 g - 40 g	12 g - 40 g	13 g - 50 g	13 g - 50 g	13 g - 50 g

Fuente: Resoluciones No. 0003 y 0155 del 2026, Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE.

1.4 REGULATORIO:

A continuación, se relaciona el marco regulatorio:

• **Ley 2167 del 22 de diciembre de 2021**, *"Por medio de la cual se garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE – durante el calendario académico", que establece los lineamientos generales para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar de manera oportuna y de calidad durante el cien por ciento del calendario académico, con la concurrencia de los recursos de la Nación y las entidades territoriales.*

• **CONPES 113 en marzo 31 de 2008**, *por el cual se aprueba la "Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN)", definió la obligatoriedad de los entes territoriales de establecer estrategias y dar cumplimiento a los lineamientos dispuestos.*

• **Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación**, *adicionado por el Decreto 1852 de 2015, que reglamenta el parágrafo 4º del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6º de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2º del artículo 2º de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar (PAE), para su debida aplicación por parte del Gobierno, las entidades territoriales, los operadores y todos los actores del programa; y modificado por el Decreto 846 de 2023, que adiciona el artículo 2.3.10.2.2 sobre la planeación del servicio para garantizarlo desde el primer día y sin interrupciones durante el calendario académico.*

• **Decreto 218 de 2020**, *que asigna funciones a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), entre ellas diseñar y adoptar los instrumentos para la implementación de la política de alimentación escolar y expedir los lineamientos del PAE.*

• **Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026**, *expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender "Por la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE".*

• **Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026,** *expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender "Por la cual se ajustan algunos contenidos de los documentos técnicos y operativos que hacen parte de la Resolución 0003 del 07 de enero de 2026, Por medio de la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"*

• **Resolución 810 del 16 de junio de 2021,** *expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que*

deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano", modificada por la Resolución 2492 del 13 de diciembre de 2022 y corregida por la Resolución 254 de 2023.

• **Resolución 2674 del 22 de julio de 2013,** *expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones", que tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos, así como los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.*

• **Resolución 5109 del 29 de diciembre de 2005**, *expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social, "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano", modificada por la Resolución 557 del 07 de abril de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.*

• **Resolución 3803 de 2016**, del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para la población colombiana.

• **Resolución 2505 del 06 de septiembre de 2004**, *expedida por el Ministerio de Transporte, "Por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles".*

Demás normas que modifiquen sustituyan o adicionen la reglamentación anteriormente mencionada una vez entre en vigencia.

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA: El servicio a adquirir por el Municipio de Funza, toma como referente procesos anteriores que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso.

2.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA: El Análisis de la demanda de los servicios adquiridos por el Municipio de Funza en periodos anteriores, se obtiene de la información contenida en la página web www.colombiacompra.gov.co; ubicando el proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados (estudio de mercados, minuta del contrato, actas...)

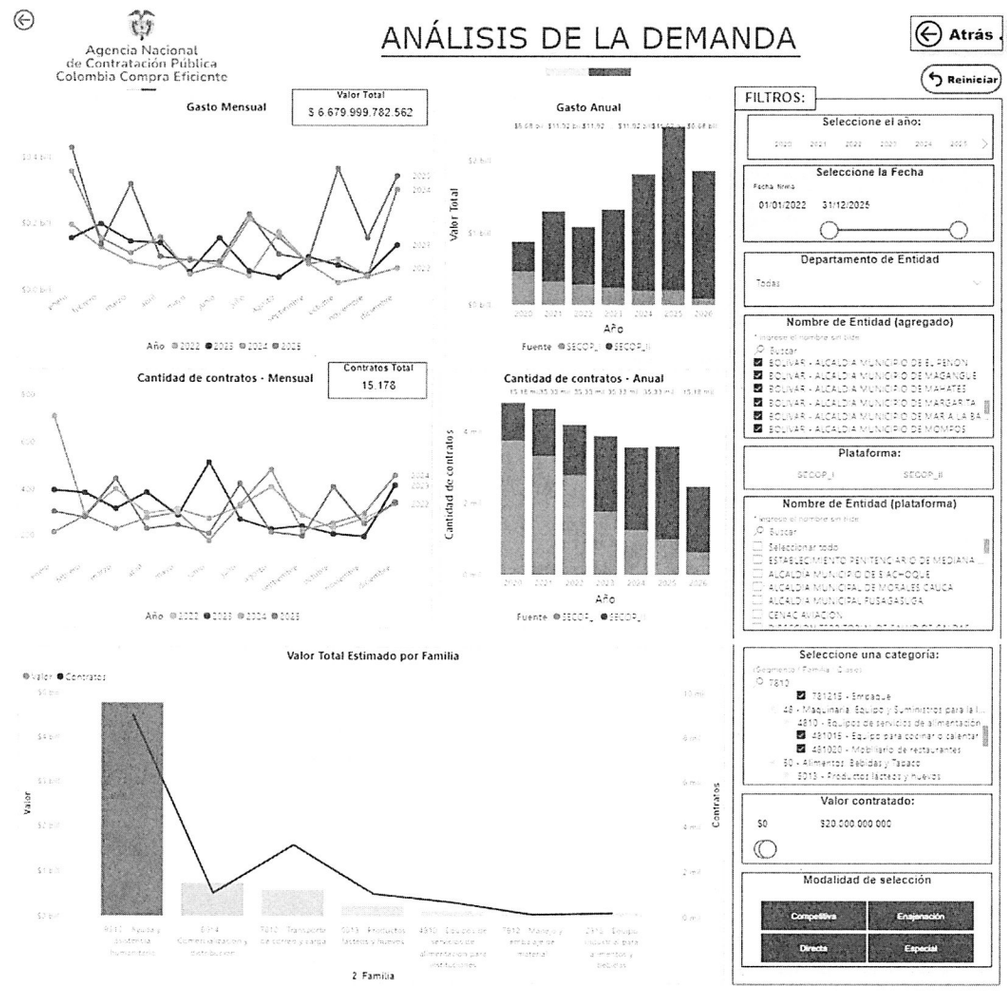
AÑO	NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
2025	LP-0018-2025	Licitación pública	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE ENTREGA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA.	6.740.847.696
2025	LP-0004-2025	Licitación pública	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE ENTREGA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA	6.663.601.035
2024	LP-002-2024	Licitación pública	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE ENTREGA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.	7.015.413.288
2021	LP-020-2021	Licitación pública	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE ENTREGA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA	5.090.232.280

2.2 ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES: De otra parte, con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado el servicio bajo la

modalidad de licitación pública, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP

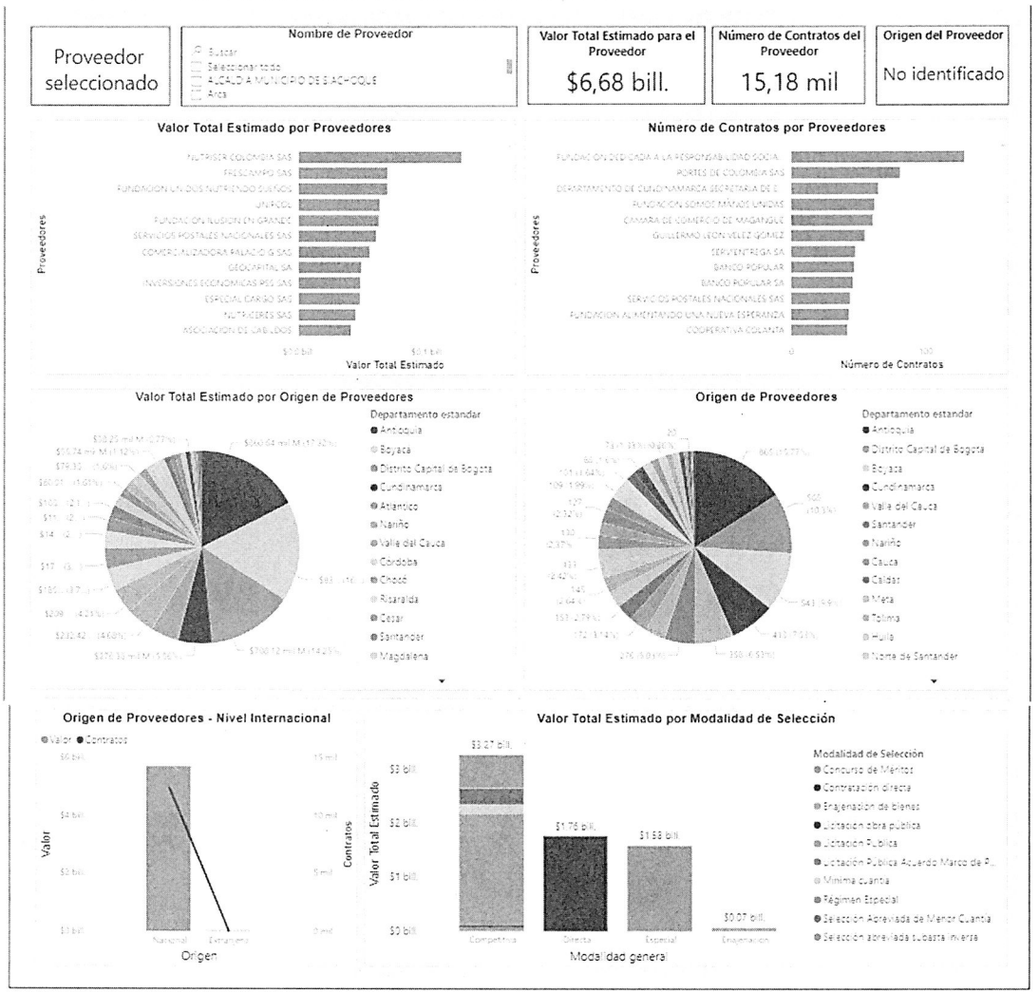
AÑO	NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATISTA
2025	LIC 011 MT 2025	Licitación pública	Alcaldía Municipal de Tocancipá.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO OPERADOR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR "PAE" PARA LA ATENCION DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.	7.216.358.670	SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGISTICA S.A.S
2026	LP-SE-001-2026	Licitación pública	Alcaldía Municipal de Yumbo Valle del Cauca	BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM - REFUERZO COMPLEMENTO AM/PM, ALMUERZO JORNADA UNICA, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA	5.070.873.564	UNION TEMPORAL ALIMENTANDO YUMBO 2026 II
2026	LP-002-2026	Licitación pública	Alcaldía Municipal de Ciénaga	SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA.	9.261.946.604	UNION TEMPORAL CÉNIT
2026	FACATATIVA-LP-010-25	Licitación pública	Alcaldía Municipal de Facatativá	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN No. 335 DE 2021 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALIMENTOS PARA APRENDER - UAPA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA	10.655.007.930	UNION TEMPORAL NUTRIMOS FACA

El estudio de la demanda ha sido elaborado por la herramienta de agregación de demanda diseñado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	1562	$719.496.493.514	10,77%	2399	$894.826.011.568	13,40%	2288	$1.176.242.516.463	17,61%	2376	$2.000.624.038.217	29,95%	9025	$4.791.189.057.762	71,72%
931316 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	1562	$719.496.493.514	10,77%	2399	$894.826.011.568	13,40%	2288	$1.176.242.516.463	17,61%	2376	$2.000.624.038.217	29,95%	9025	$4.791.189.057.762	71,72%
8014 - Comercialización y distribución	440	$97.325.433.503	1,46%	266	$200.058.015.553	2,99%	200	$368.561.956.800	5,52%	142	$82.195.740.989	1,23%	1048	$748.141.146.845	11,20%
7810 - Transporte de correo y carga	1154	$127.813.674.568	1,91%	747	$132.977.333.365	1,99%	651	$147.126.168.907	2,20%	628	$185.495.132.417	2,78%	3180	$593.414.309.257	8,88%
5013 - Productos lácteos y huevos	358	$70.149.062.645	1,05%	234	$53.916.541.787	0,81%	202	$26.514.744.284	0,40%	219	$77.676.846.137	1,16%	1013	$228.257.196.853	3,42%
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	177	$11.425.895.026	0,17%	163	$15.189.852.322	0,23%	142	$44.447.441.210	0,67%	156	$52.402.095.026	0,78%	638	$123.466.283.584	1,85%
7812 - Manejo y embalaje de material	44	$36.867.550.351	0,55%	14	$12.931.857.359	0,19%	26	$9.595.630.643	0,14%	21	$40.774.253.498	0,61%	105	$100.169.091.851	1,50%
2318 - Equipo industrial para alimentos y bebidas	49	$19.648.905.699	0,29%	41	$12.341.595.675	0,18%	44	$34.893.694.287	0,52%	35	$28.459.500.745	0,43%	169	$95.343.696.410	1,43%
Total	4184	$1.082.747.015.306	16,21%	3864	$1.322.241.007.629	19,79%	3553	$1.807.384.152.594	27,06%	3577	$2.467.627.607.033	36,94%	15178	$6.679.999.782.562	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con la información consultada en SECOP para el periodo 2022-2025, se evidencia un mercado activo en la contratación de bienes y servicios relacionados con el suministro de alimentos y la alimentación institucional, con un registro aproximado de 15.178 contratos por valor de $6,68 billones y participación de proveedores de diferentes regiones del país.

Este comportamiento permite identificar una oferta de operadores con capacidad para atender las necesidades de alimentación institucional y constituye un referente para la estructuración del proceso del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del municipio de Funza para la vigencia 2027.

Desde el punto de vista financiero, se considera necesario contrastar esta información con el estudio de costos, las cotizaciones del mercado y los componentes operativos del programa, con el fin de establecer un presupuesto oficial razonable, suficiente y acorde con las condiciones técnicas, nutricionales y logísticas requeridas para garantizar la prestación oportuna y continua del servicio.

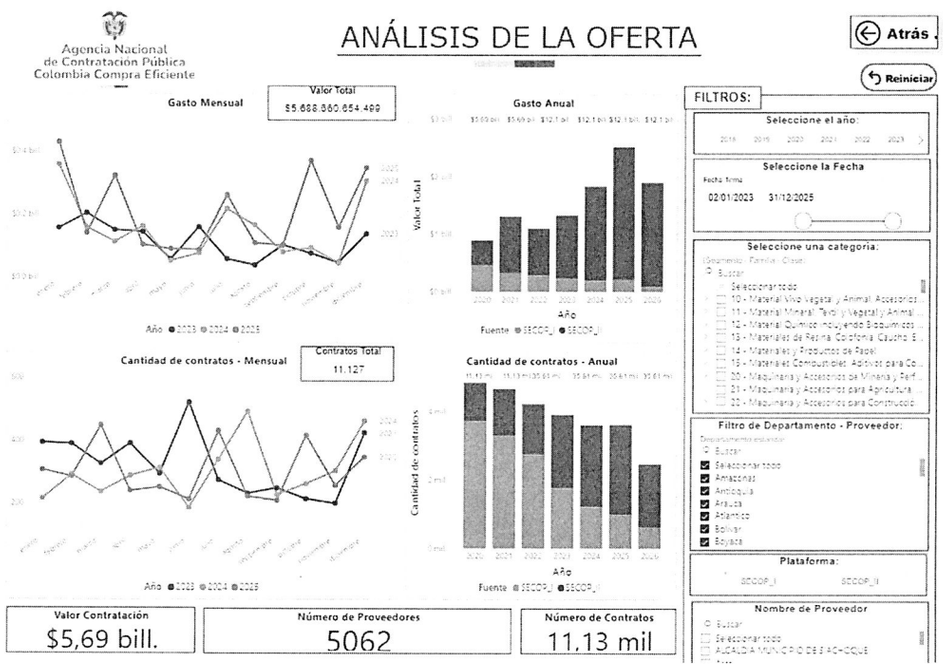
2.3 COMPARATIVO DE CRITERIOS DE EVALUACION: En cuanto a los criterios de evaluación que establece la Entidad para el presente proceso

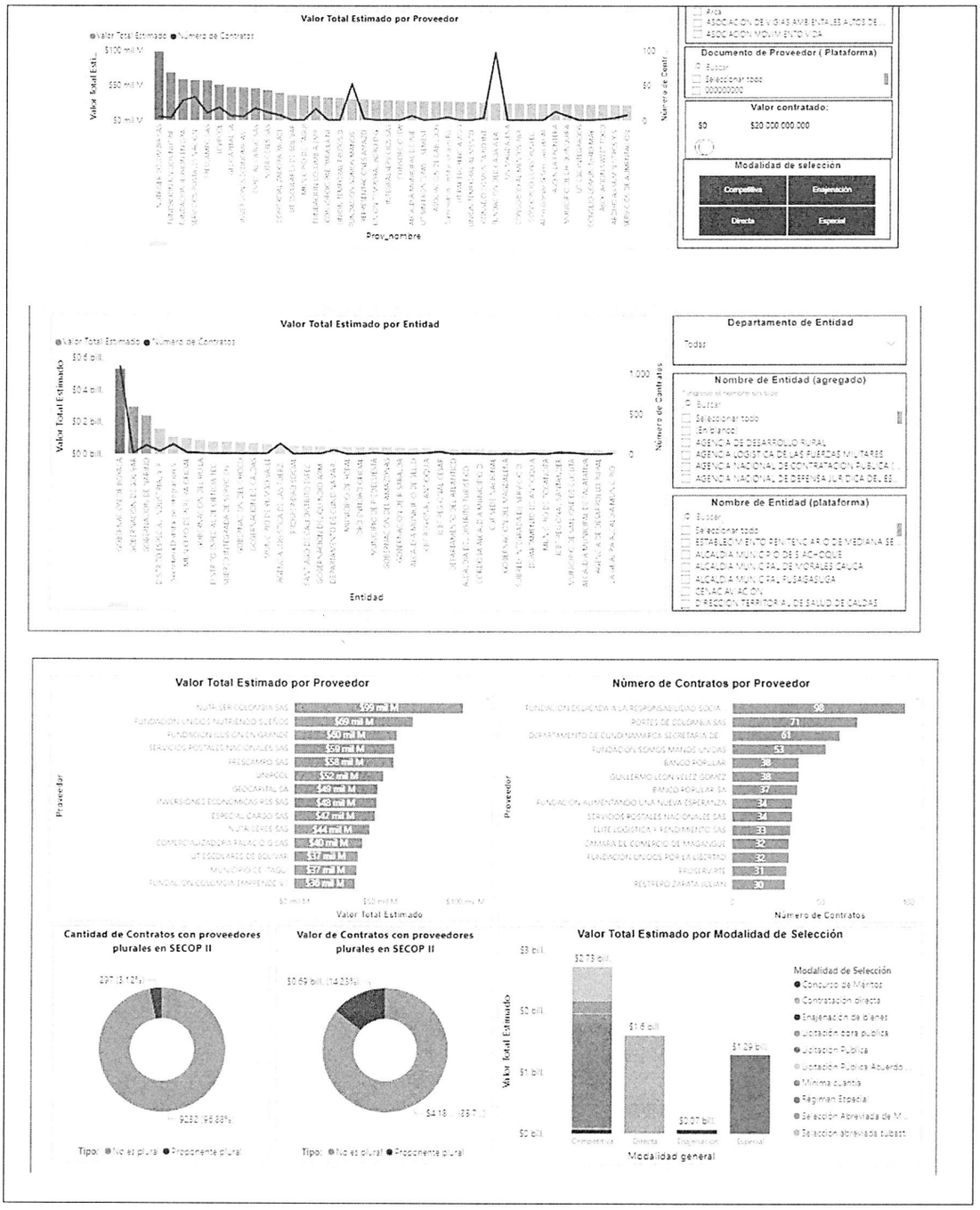
ENTIDAD	CRITERIOS UTILIZADOS
Alcaldía Municipal de Tocancipá	• FACTOR ECONÓMICO: 20 Puntos • FACTOR TÉCNICO - CALIDAD DEL SERVICIO: 46.75 Puntos • INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 Puntos • CUOTA PARAFISCALES (DECRETO 248 - 2021): 6 Puntos • PROVEEDOR DIRECTO (DECRETO 248 - 2021): 6 Puntos • PUNTAJE ADICIONAL AL PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES. (DECRETO 248 - 2021): 10 Puntos • CONDICIONES PREFERENCIA EN FAVOR DE LA OFERTA DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: 1 Punto • INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0,25 Puntos TOTAL: 100 PUNTOS
Alcaldía Municipal de Yumbo Valle del Cauca	Factores Habilitantes: • Capacidad Jurídica • Capacidad o idoneidad financiera • Capacidad Técnica Factores de Ponderación: • Criterio económico: 50 puntos • Infraestructura – Requisitos mínimos de bodega: 100 puntos • Criterio técnico: 170 puntos • Promoción de hábitos y estilos de vida saludable: 50 puntos • Mejoramiento de menú para fechas especiales: 50 puntos • Incentivo a la Industria Nacional: 100 puntos • Incentivo Laboral por el equipo de trabajo: 99.5 puntos • Requisito Adicional de Bodega: 180 puntos • Incentivo a empresas y emprendimientos con personas con discapacidad: 20 puntos • Ley 2048 de 2020 (Decreto 248 de 2021): 60 puntos • Cuota parafiscal: 60 puntos • Proveedor Directo: 60 puntos • Incentivo para MIPymes: 0.25 puntos • Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres: 0.25 puntos Total: 1000 puntos
Alcaldía Municipal de Ciénaga	Factores Habilitantes: • Capacidad Jurídica • Capacidad Financiera • Capacidad Organizacional Factores De Ponderación: • Puntaje Por El Precio De La Oferta: 350 • Puntaje Por Compras Locales: 100 • Puntaje Por Cuota Parafiscal: 60 • Puntaje Por Proveedor Directo: 60 • Plan De Gestión Del Tiempo: 150 • Inclusión Social: 90 • Apoyo A La Industria Nacional: 100 • Puntaje Por Apoyo A Personas En Condición De Discapacidad: 20 • Calidad De Emprendimiento Y Empresa De Mujeres: 2 • Puntaje Por Personal De Manipulador De Alimentos Residente: 68 Total: 1000

	Descuento Por Sanciones -20 Puntos
Alcaldía Municipal de Facatativá	**Factores Habilitantes:** • Capacidad Jurídica • Capacidad técnica • Capacidad Financiera y Organizacional **Factores De Ponderación:** • Calidades adicionales de personal mínimo requerido: 6,5 puntos • Compras locales adicionales: 5 puntos • Entregas elementos adicionales: 5 puntos • Software de control operacional: 4 puntos • Perfil adicional: 11 puntos • Oferta económica: 30 puntos • Apoyo al empleo local: 5 puntos • Apoyo a la industria nacional: 10 puntos • Vinculación de personas con discapacidad: 1 punto • Puntaje adicional por participación de empresas de mujeres o emprendimientos de mujeres en la contratación estatal (Decreto 1860 de 2021) y jóvenes egresados del Sistema de Protección Social del ICBF en el Sistema de Compras Públicas (Ley 2479 de 2025): 0,25 puntos • Puntaje adicional para micro, pequeñas y medianas empresas, MIPYMES (Decreto 1860 de 2021): 0,25 puntos • PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES: 10 Puntos • PROPONENTES CON MAYORÍA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS NACIONALES - CUOTA PARAFISCAL Decreto 248 de 2021 2.20.1.2.1. A): 6 • PROPONENTE QUE TENGA LA CALIDAD DE PEQUEÑO PRODUCTOR - PROVEEDOR DIRECTO Decreto 248 de 2021 2.20.1.2.1. B): 6

3. ESTUDIO DE LA OFERTA En el mercado se destacan aquellas empresas que han efectuado servicios a las entidades públicas o privadas en el país, las Entidades establecen en el proceso de selección, los siguientes indicadores financieros:

El estudio de la oferta ha sido elaborado por la herramienta de agregación de demanda diseñado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el siguiente link:




Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Área
ASOCIACION DE VIGIAS AMBIENTALES ALTOS DE...
ASOCIACION MOVIMIENTO VIDA
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
000000000
Valor contratado:
$0
$20.000.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Entidad
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
Nombre de Entidad (plataforma)
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA (...
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ES...
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SE...
ALCALDIA MUNICIPIO DE SACHOJUE
ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL PUSAGASUGA
CENACAVACION
DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitación obra publica
Licitación Publica
Licitación Publica Acuerdo...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2318 - Equipo industrial para alimentos y bebidas	42	$12.391.595.675	0,22%	46	$34.938.694.287	0,62%	35	$28.459.500.749	0,50%	123	$75.839.790.711	1,33%
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	164	$15.198.952.322	0,27%	144	$44.552.497.899	0,78%	157	$52.535.095.026	0,92%	465	$112.286.545.247	1,97%
5013 - Productos lácteos y huevos	264	$66.419.461.140	1,17%	244	$48.393.209.859	0,85%	254	$99.337.750.390	1,75%	762	$214.140.421.389	3,76%
7810 - Transporte de correo y carga	754	$134.986.118.665	2,37%	856	$147.535.523.087	2,59%	633	$186.042.782.807	3,27%	2043	$468.564.424.539	8,24%
7812 - Manejo y embalaje de material	14	$12.931.657.359	0,23%	26	$9.595.630.643	0,17%	21	$40.774.253.498	0,72%	61	$63.301.541.500	1,11%
8014 - Comercialización y distribución	268	$202.084.064.267	3,55%	203	$368.825.201.609	6,48%	143	$112.195.740.969	1,97%	614	$683.025.006.865	12,01%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	2395	$894.576.371.583	15,73%	2288	$1.176.242.516.483	20,68%	2378	$2.000.624.036.217	35,17%	7059	$4.071.442.924.248	71,57%
Total	3901	$1.338.568.220.996	23,53%	3607	$1.830.123.273.827	32,17%	3619	$2.519.969.159.676	44,30%	11127	$5.688.860.654.499	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con la información consultada en SECOP para el periodo 2023-2025, se identifica una oferta significativa de proveedores relacionados con el suministro de alimentos, productos alimenticios, transporte y servicios de alimentación institucional, registrando un total de 11.127 contratos por valor aproximado de $5,69 billones, con participación de 5.062 proveedores.

Desde el punto de vista financiero, los resultados evidencian la existencia de proveedores con experiencia y capacidad de participación en el mercado de alimentación institucional, lo cual constituye un referente para el proceso de contratación del PAE de Funza para la vigencia 2027. No obstante, se requiere contrastar esta información con las cotizaciones y el estudio de costos del municipio, a fin de establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones técnicas, operativas y económicas requeridas para garantizar la adecuada prestación del servicio.

PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL

La información con la cual se calculan los indicadores que aquí se presentan, fue tomada directamente de la página "www.colombiacompra.gov.co" a través de la herramienta "DATOS COMPRA PÚBLICA – MAE", teniendo en cuenta que es una plataforma confiable donde se recopilan todas las personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad económica que se requiere contratar para satisfacer la necesidad del municipio de Funza.
De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato; de la muestra se eliminaron empresas con indicadores atípicos que podrían distorsionar la muestra base.
Por lo anterior, los datos financieros que serán utilizados para la muestra que arroje los resultados de los indicadores financieros y organizacionales se realiza teniéndose en cuenta los códigos de actividad comercial de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C que para tal efecto fueron adoptados por el DANE.

La verificación de cumplimiento de la Capacidad Financiera y organizacional no tiene ponderación; se estudiará la información Financiera y organizacional al momento de la presentación de la propuesta y antes de efectuar la evaluación económica, con el fin de que la Administración pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de contenido financiero y de organización exigidos en el pliego de condiciones.
Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y de organización, el cual debe haber sido expedido con anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de este proceso de selección y la información allí consignada se encuentre en firme.

La capacidad financiera y organizacional es un requisito habilitante para participar y verificar, este no otorga puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE/ NO CUMPLE

Nota: se anexa la matriz de análisis financiero.

Nit	Razón social de la sociedad	Tamaño Empresa	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
900096912	DURANGAR S.A.S. SERVICIOS INTEGRALES	MEDIANA EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	4,66	0,67	8,18	179,96%	0,23	0,07
804003814	MCD Y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA. S.A.S.	GRAN EMPRESA	1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	2,79	0,40	17,06	188,80%	0,54	0,31
815004821	QUICK AND TASTY (RAPIDOS Y SABROSOS) DE COLOMBIA S.A.	MEDIANA EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	2,90	0,55	3,72	190,82%	0,21	0,09
800119647	PETROCASINOS S.A.	GRAN EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	2,12	0,38	3,34	213,22%	0,07	0,04
830042212	PROALIMENTOS LIBER S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	9,12	0,42	5,94	382,97%	0,00	0,00
830086392	SERVINUTRIR S.A.S.	GRAN EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	4,38	0,20	34,98	78,83%	0,21	0,17
901191678	ALIMENTAR CAPITAL S.A.S.	GRAN EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	3,84	0,36	54,17	265,60%	0,39	0,24
901306372	COMERCIALIZADORA GLOBAL MILENIUM S.A.S.	MEDIANA EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	4,65	0,28	31,84	137,87%	0,38	0,27
830133323	FUNDACION VIVE COLOMBIA	GRAN EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	3,16	0,37	8,69	172,21%	0,01	0,00
890921112	NUTRICION VITAL NUVAL S.A.S.	MEDIANA EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	1,91	0,30	19,12	12,03%	0,37	0,26
890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL S.A.S. SALAMANCA S.A.S.	GRAN EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	1,52	0,70	8,16	184,39%	0,49	0,14
830053360	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.	GRAN EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	8,67	0,18	15,10	862,96%	0,22	0,18
900322842	SARUPETROL S.A.S.	GRAN EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	8,47	0,26	56,65	262,87%	0,33	0,24
900356683	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S	MEDIANA EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios	4,83	0,23	20,29	0,00%	0,35	0,27

			de comidas						
900457695	COSECHARTE S.A.S.	GRAN EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	4,23	0,24	4,80	159,14%	0,13	0,10
900557006	ALIMENTOS PROVERCOL S.A.S.	MEDIANA EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	4,48	0,41	17,86	200,26%	0,60	0,34
901084024	SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGISTICA S.A.S	GRAN EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	3,07	0,23	12,36	235,72%	0,36	0,27
901411707	INVERSIONES ALIPROR S.A.S.	MEDIANA EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	7,29	0,36	5,14	144,17%	0,31	0,20
901356086	DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA S.A.S.	MEDIANA EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	7,92	0,1	27,68	45,74%	0,17	0,16
901289191	PRODUCTORA DE ALIMENTOS PA S.A.S.	MEDIANA EMPRESA	5629 - Actividades de otros servicios de comidas	3,90	0,46	8,85	91,15%	0,39	0,20
MEDIA ARITMÉTICA				**4,70**	**0,36**	**18,20**	**200%**	**0,29**	**0,18**

Desde la perspectiva de la compra pública, se realiza el análisis de demanda y caracterización de la necesidad análisis y entendimiento del comportamiento histórico de compras de la Alcaldía de Funza, en cuanto al objeto contractual materia del presente análisis.

HISTORICO ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO SECOP	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRATATADO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MUNICIPIO DE FUNZA	LP 020-2021	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE ENTREGA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.	$ 5.090.232.280,00	2,10	0,55	4,00	100%	0,20	0,15
MUNICIPIO DE FUNZA	LP 011-2022	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE ENTREGA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DE CONFORMIDAD CON LO REQUERIDO POR EL MUNICIPIO	$ 11.827.634.873,00	4,59	0,50	6,20	50%	0,13	0,09
MUNICIPIO DE FUNZA	LP 002-2024	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE ENTREGA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.	$ 7.130.907.784,00	2,89	0,49	8,11	25%	0,18	0,09

MUNICIPIO DE FUNZA	LP 0004-2025	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE ENTREGA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA.	$ 6.668.165.231,00	3,03	0,49	6,81	100%	0,19	0,11
MEDIA ARITMÉTICA				**3,15**	**0,51**	**6,28**	**69%**	**0,18**	**0,11**

Para efectos del presente, se consultó el portal de Contratación Estatal - SECOP, donde se identificaron los siguientes procesos de contratación cuyo objeto es relacionado o similar al requerido para el presente proceso contractual.

OTRAS ENTIDADES	NUMERO DE PROCESO SECOP	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRATADO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
GOBERNACION NORTE DE SANTANDER	LP-SEG-03292-2026	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DURANTE EL RECESO ESTUDIANTIL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nº 121 DEL 18 DE FEBRERO DE 2026, ESPECÍFICAMENTE EN SU ARTÍCULO 2 SOBRE LA ATENCIÓN DURANTE EL RECESO ESTUDIANTIL: TENIENDO EN CUENTA EL ÍNDICE DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA COMO CRITERIO PARA LA PRIORIZACIÓN DE LOS TERRITORIOS	$ 8.860.068.000,00	2,00	0,57	5,34	N/S	0,32	0,16
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	LP-0011-2026	SUMINISTRAR UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN JORNADA REGULAR Y UNICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 20 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	$ 22.407.403.467,00	1,20	0,65	1,50	40%	0,08	0,05
MUNICIPIO DE MONTERIA	LP-SEM-010-2026	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE AMPLIACIÓN AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA GENERADA POR LAS INUNDACIONES ASOCIADAS AL FRENTE FRÍO DEL CARIBE COLOMBIANO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$ 37.594.555.080,00	4,21	0,57	6,31	28%	0,06	0,09
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	LP-016-2026	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y UNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	$ 30.042.597.021,00	1,20	0,70	1,50	30%	0,04	0,02
CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	LICITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2026	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO – ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EMITIDAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER.	$ 23.473.829.507,00	3,06	0,57	8,68	N/S	0,18	0,13

MUNICIPIO DE SOACHA	LP-008-2026	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR; A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA	$ 12.450.570.507,56	2,22	0,41	5,35	68%	0,15	0,07
GOBERNACION DE NARIÑO	LP009-2026	PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN 47 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARINO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 003 DE 2026 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 0155 DE 2026 EXPEDIDAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA) Y DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN ADICIONEN O SUSTITUYAN	$ 9.499.293.577,84	1,40	0,60	1,00	52%	0,01	0,01
DEPARTAMENTO DEL META	GCSJ-LP-006-2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE Y SERVICIO DE - ALIMENTACIÓN EN RESIDENCIAS ESCOLARES, PARA EL ACCESO CON PERMANENCIA ESCOLAR Y BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META	$ 73.162.110.296,00	2,26	0,55	8,25	20%	0,39	0,14
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	&SED-LP-003-2026	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 24.930.102.170,96	2,00	0,60	3,00	N/S	0,05	0,05
VICHADA - GOBERNACIÓN	GV-SJ-LP-005 DE 2026	PRESTACION DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE CUMARIBO, PUERTO CARREÑO, SANTA ROSALIA Y LA PRIMAVERA DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA	$ 23.261.084.079,00	1,41	0,64	0,66	60%	0,04	0,00
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	LP-SGR-0007-2026	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DESARROLLADO EN 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOS ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE	$ 30.379.014.680,00	2,09	0,45	4,20	N/S	0,19	0,09
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	LIC-SED-001-2026	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN SEDES EDUCATIVAS PARA GARANTIZAR LA AMPLIACION DE LA COBERTURA, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS	$ 87.736.485.870,00	2,15	0,58	1,49	N/S	0,12	0,04
MUNICIPIO DE CIENAGA	LP-002-2026	SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA	$ 9.262.800.019,40	3,30	0,52	1,00	70%	0,20	0,17

MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	LP-SE-002-2026	SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA, COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA Y PREPARADA EN SITIO DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES VINGENCIAS 2026- 2027	$ 15.046.266.934,00	3,63	0,51	5,06	N/S	0,33	0,18
MUNICIPIO DE SOLEDAD	SG-LP-2026-P003	SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE COMPLEMENTOS Y ALMUERZOS PARA LA POBLACIÓN FOCALIZADA Y REGISTRADA EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DISPOSICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL. VIGENCIAS 2026, 2027 Y HASTA MARZO DEL 2028	$ 97.051.155.773,49	3,00	0,50	10,00	50%	0,35	0,25
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	SE-LP-001-2026	I&MPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	$ 13.292.211.865,04	4,21	0,57	6,31	10%	0,16	0,10
ALCALDIA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	LP-004-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER - UAPA	$ 9.293.245.051,32	2,00	0,40	10,00	N/S	0,11	0,08
MUNICIPIO DE YUMBO	LP-SE-001-2026	BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM - REFUERZO COMPLEMENTO AM/PM, ALMUERZO JORNADA UNICA, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA	$ 5.070.873.564,00	3,11	0,52	4,37	N/S	0,15	0,15
GOBERNACION DE GUAINIA	GG-SJC-LP-002-2026	IMPLEMENTAR LA MODALIDAD DE ALIMENTACION ESCOLAR EN RECESO ESTUDIANTIL EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA PARA LA VIGENCIA 2026	$ 5.721.032.800,00	2,00	0,50	2,50	10%	0,10	0,09
MEDIA ARITMÉTICA				**2,44**	**0,55**	**4,55**	**40%**	**0,16**	**0,10**

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

ESTADISTICA DESCRIPTIVA DE ACUERDO A LA MUESTRA

ESTADISTICA DESCRIPTIVA	MEDIDAS DE TENDENCIA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	PROMEDIO	3,43	0,47	9,68	103%	0,21	0,13
	MEDIANA	3,15	0,51	6,28	69%	0,18	0,11
	MINIMO	2,44	0,36	4,55	40%	0,16	0,10
	MÁXIMO	4,70	0,55	18,20	200%	0,29	0,18

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso de contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos

habilitantes", para acreditar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, la entidad sugiere la aplicación de los siguientes indicadores financieros como parte de los criterios de evaluación:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El Capital de Trabajo atiende a la necesidad del MUNICIPIO de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

Nota 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el Capital de Trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado del Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes, sin ponderación por porcentaje de participación.

La fórmula será:

$CTP=CT1+CT2+\cdots+CTn$

Donde:

CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

Nota 2: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se calcularán mediante la sumatoria de los indicadores financieros individuales de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Liquidez
LP=(L1×P1)+(L2
×P2)+...+(Ln×P
n)

Endeudamient

o
EP=(E1×P1)+(E
2×P2)+...+(En×
Pn)

Razón de Cobertura de Intereses
RCIP=(RCI1×P1)
+(RCI2×P2)
+...+(RCIn×Pn)

Rentabilidad del Activo
ROAP=(ROA1×P1) +(ROA2×P2) +...+(ROAn×Pn)

Rentabilidad del Patrimonio
ROEP=(ROE1×P1)
+(ROE2×P2)
+...+(ROEn×Pn)

Nota 3: En caso de que la Utilidad Operacional sea negativa en un oferente individual, este será calificado como NO CUMPLE respecto de los indicadores cuya fórmula incorpore dicho componente. En el caso de oferentes plurales, cuando el resultado final del indicador, una vez aplicada la metodología prevista en la Nota 2, sea negativo, el proponente plural será calificado como NO CUMPLE.

Nota 4: La Razón de Cobertura de Intereses de los oferentes plurales se calculará mediante la sumatoria de los resultados individuales de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación, siempre que los resultados individuales sean determinados.

Cuando uno o varios integrantes presenten gastos de intereses iguales a cero, el RCI del oferente plural se determinará mediante la relación entre la Utilidad Operacional ponderada y los Gastos de Intereses ponderados, conforme a la siguiente fórmula:

$$RCIP=\frac{\sum(GIi\times Pi)}{\sum(UOi\times Pi)}$$

Cuando la sumatoria ponderada de los gastos de intereses sea igual a cero y la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional sea igual o superior a cero, el resultado se considerará INDETERMINADO y el oferente plural CUMPLIRÁ con el requisito de Razón de Cobertura de Intereses.

Nota 5: Para efectos de la evaluación, los resultados de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se expresarán con dos (2) decimales, sin aproximación, conservando el resultado obtenido de la operación matemática correspondiente.

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	**3,15**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	**0,51**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	**6,28**
CAPITAL DE TRABAJO (AC-PC)	MAYOR O IGUAL	**69% P.O**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	**0,18**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	**0,11**

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera y organizacional, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes, emprendimientos y/o empresas de mujeres y empresas de personas con discapacidad domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores financieros menos exigentes, que corresponderán a un 12% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes, emprendimientos y/o empresas de mujeres y empresas de personas con discapacidad, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

CAPACIDAD FINANCIERA EMPRESAS MIPYME		
INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	**2,77**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	**0,57**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	**5,53**
CAPITAL DE TRABAJO (AC-PC)	MAYOR O IGUAL	**61% P.O**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EMPRESAS MIPYME		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	**0,15**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	**0,10**

La inclusión de estos indicadores busca asegurar que los proponentes cuenten con una situación financiera adecuada para el cumplimiento del contrato, sin generar barreras injustificadas de acceso al proceso, promoviendo así la libre concurrencia, la transparencia y la eficiencia en la contratación pública, tal como lo ordenan los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

4. RESUMEN COMPARATIVO CONDICIONES DE MERCADO DE PROVEEDORES.

4.1 COSTEO DIRECTO 2027

El presente análisis de costos tiene como finalidad identificar y sustentar los valores estimados para cada uno de los componentes que integran la estructura económica del servicio, mediante la revisión de las variables que inciden en su determinación. Para ello, se describe la metodología de cálculo aplicada en cada variable, considerando las cotizaciones obtenidas, los precios y valores de referencia del mercado, así como los demás criterios técnicos y económicos utilizados para establecer los costos estimados. La información se respalda con los documentos y soportes correspondientes, los cuales se encuentran organizados en la carpeta dispuesta para tal fin.

4.1.1 MATERIAS PRIMAS DE ALIMENTOS

Se tomó el boletín semanal SIPSA, correspondiente al periodo comprendido entre el 13 de junio y el 19 de junio de 2026, el cual relaciona las cotizaciones mayoristas de los principales productos agrícolas que componen la canasta de los alimentos, esto con el fin de efectuar la proyección de precios conforme a los datos reales del mercado.

Adicionalmente, se cotizó el valor de los alimentos que componen los menús que serán entregados en cada tipo de complemento:

- Alimentos en la Modalidad Caliente Transportada: Complemento alimentario con un 30% de aporte de energía y nutrientes y que será entregado mediante la modalidad de comida caliente transportada.
- Alimentos en la Modalidad Preparada en Sitio: Complemento alimentario con un 30% de aporte de energía y nutrientes y que será entregado mediante la modalidad de preparación en sitio.

- Alimentos en la Modalidad Industrializada: Complemento alimentario con un 20% de aporte de energía y nutrientes mediante la modalidad de industrializada.

De conformidad con lo anterior, y considerando los gramajes correspondientes a cada grupo según los grados y niveles escolares, se calculó el valor promedio de los alimentos para cada modalidad, aplicando la media aritmética a los valores obtenidos de los boletines SIPSA, las cotizaciones recibidas y los precios en grandes superficies.

DETALLE NUEVO	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4	GRUPO 5
Preparada en Sitio	$ 3.401,2	$ 3.867,0	$ 4.377,1	$ 5.024,6	$ 5.877,5
Caliente Transportada	$ 3.401,2	$ 3.867,0	$ 4.377,1	$ 5.024,6	$ 5.877,5
Industrializada	$ 2.500,6	$ 2.921,0	$ 3.504,4	$ 3.986,6	$ 4.467,7

A partir del valor promedio obtenido para cada grupo escolar, se calculó el costo de la materia prima por modalidad. Para ello, se aplicó un promedio ponderado; el cual, considera el número de beneficiarios en cada modalidad como factor de peso. Este enfoque permite obtener un valor más representativo, al asignar mayor relevancia a las modalidades con un mayor número de beneficiarios, reflejando así de manera precisa el costo promedio en función de la distribución de los beneficiarios atendidos.

DETALLE NUEVO	PROMEDIO PONDERADO VALOR MATERIA PRIMA
Preparada en Sitio	$ 4.568
Caliente Transportada	$ 4.866
Industrializada	$ 3.492

4.1.2 TALENTO HUMANO

4.1.2.1 Manipuladores de Alimentos

El valor diario del personal manipulador de alimentos se determinó tomando como base el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para la vigencia 2026, incluyendo los factores prestacionales y demás conceptos laborales aplicables. A partir de esta base, se realizaron los cálculos correspondientes para establecer el costo diario y determinar el valor promedio por manipulador, diferenciando las modalidades Industrializada, Preparada en Sitio y Caliente Transportada, conforme al siguiente detalle:

COSTO 1 DÍA PREPARADO	$ 66.667
COSTO 1 DÍA TOTAL MANIPULADORAS	$ 6.133.334
COSTO 1 MES MANUPULADORA	$ 2.000.000
COSTO 1 MES TOTAL MANIPULADORAS	$ 184.000.009
TOTAL RACIONES RPS POR DÍA	8839
TOTAL RACIONES CCT POR DÍA	1461
TOTAL RACIONES RI	400
TOTAL BENEFICIARIOS POR DÍA	10700
TOTAL PERSONAL RPS	74
TOTAL PERSONAL CCT	17
TOTAL PERSONAL RI	1
COSTO MES MANIPULADORAS RPS	$ 148.000.007
COSTO MES MANIPULADORAS CCT	$ 34.000.002
COSTO MES MANIPULADORAS RI	$ 2.000.000
TOTAL PERSONAL MANIPULADOR	92
TOTAL RACIONES AL MES RPS	176780
TOTAL RACIONES AL MES CCT	29220
TOTAL RACIONES AL MES RI	8000
COSTO RACION RPS	837,20
COSTO RACION RI	250,00
COSTO RACION CCT	1163,59

4.1.2.2 Exámenes de Manipulación

Se solicitaron cotizaciones a dos laboratorios, los cuales presentaron propuestas económicas que incluyen paquetes de exámenes médicos requeridos para el personal manipulador de alimentos, cuyos componentes y valores se relacionan en el cuadro siguiente. Para determinar el costo estimado, el valor de cada paquete se multiplicó por el número total de manipuladores proyectados para la operación. Posteriormente, se calculó el promedio de las dos cotizaciones, con el fin de establecer un valor de referencia del mercado. Finalmente, este valor promedio se distribuyó entre el número total de complementos alimentarios proyectados para la ejecución del contrato, obteniendo así el costo unitario correspondiente, de la siguiente manera:

COTIZACIÓN EXAMENES MEDICOS PERSONAL MANIPULADOR				
EMPRESA	NIT	NOMBRE EXAMEN	O INDIVIDUAL	COSTO # 90
				92
LABORATORIO CLÍNICO DRA. PAOLA DELGADO	1.073.508.573-7	EXAMEN MEDICO	$ 32.000,00	$ 2.944.000,00
LABORATORIO CLÍNICO DRA. PAOLA DELGADO	1.073.508.573-7	COPROLOGICO	$ 48.000,00	$ 4.416.000,00
LABORATORIO CLÍNICO DRA. PAOLA DELGADO	1.073.508.573-7	KOH UÑAS		
LABORATORIO CLÍNICO DRA. PAOLA DELGADO	1.073.508.573-7	FROTIS FARINGEO		
TOTAL OPCION 1				**$ 7.360.000,00**
AYG SALUD OCUPACIONAL S.A.S.	900.589.609-8	EXAMEN MEDICO	$ 26.000,00	$ 2.392.000,00
AYG SALUD OCUPACIONAL S.A.S.	900.589.609-8	COPROLOGICO	$ 7.500,00	$ 690.000,00
AYG SALUD OCUPACIONAL S.A.S.	900.589.609-8	KOH UÑAS	$ 7.000,00	$ 644.000,00
AYG SALUD OCUPACIONAL S.A.S.	900.589.609-8	FROTIS DE GARGANT	$ 7.500,00	$ 690.000,00
TOTAL OPCION 2				**$ 4.416.000,00**
			COSTO PROMEDIO	**$ 5.888.000,00**

Beneficiarios Proyectados	10.700
Días Contrato	131
Raciones Contrato	1.401.700
Valor Examenes	$ 4,20

4.1.2.3 Dotación

Para determinar el costo de la dotación del personal manipulador de alimentos, se consultaron los precios publicados en diferentes tiendas virtuales que comercializan los elementos requeridos, tomando como referencia los valores de cada uno de los siguientes ítems: uniforme (pantalón y blusa), gorro, delantal largo de PVC y zapatos. Se contempló la entrega de tres (3) dotaciones por cada manipuladora de alimentos, teniendo en cuenta que el contrato proyectado comprende 131 días del calendario escolar. Con base en los precios recopilados y el cálculo de las cantidades requeridas, se estableció el costo estimado de la dotación para el personal destinado a la atención de las modalidades Preparada en Sitio y Caliente Transportada, cuyo resultado se presenta a continuación:

DOTACION	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
UNIFORME	Tiendas Epp	CYDP	Mercado Libre	
	$ 55.000	$ 62.000	$ 59.900	$ 58.967
GORRO	Mercado Libre	Full Dotaciones	Tiendas EPP	
	$ 12.000	$ 7.600	$ 6.800	$ 8.800
ZAPATOS	Evacol	Mercado Libre	Kieki Zapatos	
	$ 58.850	$ 55.900	$ 50.000	$ 54.917
DELANTAL	Baruk Dotaciones	Mercado Libre	Antoz	
	$ 25.500	$ 28.025	$ 23.655	$ 25.727

DOTACION	TOTAL DOTACIONES - ECONOMAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
UNIFORME	273	$ 58.967	$ 16.097.900
GORRO	273	$ 8.800	$ 2.402.400
DELANTAL (RPS Y CCT)	273	$ 25.727	$ 7.023.380
ZAPATOS	273	$ 54.917	$ 14.992.250
		TOTAL	$ 40.515.930

Beneficiarios Proye	10.300
Días Contrato	131
Raciones Contrato	1.349.300
Dotación por ración	$ 30,03

De igual manera, aplicando la misma metodología de cálculo y tomando como referencia los precios consultados en diferentes tiendas virtuales, se determinaron los costos de dotación para el personal manipulador de alimentos destinado a la atención de la modalidad Ración Industrializada. Para esta modalidad se contemplaron los elementos de uniforme (pantalón y blusa), gorro y zapatos, sin incluir el delantal largo de PVC, de acuerdo con los requerimientos establecidos para esta modalidad. Los valores obtenidos se presentan a continuación:

DOTACION	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
UNIFORME	Tiendas Epp	CYDP	Mercado Libre	
	$ 55.000	$ 62.000	$ 59.900	$ 58.967
GORRO	Mercado Libre	Full Dotaciones	Tiendas EPP	
	$ 12.000	$ 7.600	$ 6.800	$ 8.800
ZAPATOS	Evacol	Mercado Libre	Kieki Zapatos	
	$ 58.850	$ 55.900	$ 50.000	$ 54.917

DOTACION	TOTAL DOTACIONES -	VALOR	VALOR TOTAL
UNIFORME	3	$ 58.967	$ 176.900
GORRO	3	$ 8.800	$ 26.400
ZAPATOS	3	$ 54.917	$ 164.750
		TOTAL	$ 368.050

Beneficiarios Proyectado	400
Días Contrato	131
Raciones Contrato	52.400
Dotación X Contrato	$ 7,02

4.1.2.4 Talento Humano Administrativo

El proceso de contratación contempla talento humano administrativo que será el encargado de efectuar las actividades administrativas y logísticas inherentes al programa para su correcto funcionamiento; así las cosas, cada perfil fue costeado con base en la tabla de perfiles y honorarios del Municipio de Funza definida en el decreto 004 del 02 de enero de 2026.

PERFIL	Condición	CANTIDAD	COSTO MENSUAL	TOTAL COSTO DEL MES	CONTRATO	COSTO TOTAL
COORDINADOR	**Perfil** : i) Perfil profesional de: Acreditar título profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos y/o Ingeniería Industrial. **Experiencia Profesional General:** Acreditar Experiencia Profesional General: mínimo siete (7) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (según corresponda); adicionalmente, deberá acreditar experiencia especifica mínimo de tres (3) años como coordinador(a) o director(a) en la operación del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR. Acreditada mediante certificación suscrita por el contratante o copia del contrato con su respectiva acta de terminación o de liquidación. En total, deberá acreditar al menos 10 años de experiencia (7 años profesional + 3 años específicos).	1	$ 5.865.625,00	$ 5.865.625,00	6,55	$ 38.419.843,75

	INGENIERO DE ALIMENTOS O QUÍMICO DE ALIMENTOS	Perfil: Profesional en ingeniería de alimentos y/o química en alimentos. Acreditar Experiencia Profesional General: Mínima de cinco (5) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (según corresponda); adicionalmente, deberá acreditar experiencia especifica como mínimo de un (1) año como jefe de bodega y/o jefe de planta y/o ingeniero de planta y/o supervisor y/o coordinador en la operación de PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR. Acreditada mediante certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato con su respectiva acta de terminación o de liquidación. En total, deberá acreditar al menos 6 años de experiencia (5 años profesional + 1 año específico).	1	$ 5.865.625,00	$ 5.865.625,00	6,55	$ 38.419.843,75
	NUTRICIONISTA DIETISTA	Profesional en Nutrición Dietista Con tarjeta profesional vigente e inscripción en RETHUS Acreditar Experiencia Profesional General: Experiencia mínima de seis (6) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (según corresponda); de los cuales, igualmente, deberá acreditar experiencia específica como mínimo de tres (3) años como nutricionista en la operación de Programas de Alimentación Escolar PAE. Acreditada mediante certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato con su respectiva acta de terminación o de liquidación. En total, deberá acreditar al menos 9 años de experiencia (6 años profesional + 3 años específico).	1	$ 5.865.625,00	$ 5.865.625,00	6,55	$ 38.419.843,75
	SUPERVISOR DE ZONA	Técnico y/o Tecnólogo en logística o técnico y tecnólogo en alimentos o control calidad de alimentos o Ingeniero de Alimentos. Acreditar Experiencia específica, de mínimo tres (3) años en la operación de Programas de Alimentación Escolar.	3	$ 3.839.010,00	$ 11.517.030,0	6,55	$ 75.436.546,50
	CONDUCTORES	Acreditar Experiencia específica: Dos (2) años como conductor	7	$ 2.480.615,00	$ 17.364.305,0	6,55	$ 113.736.197,75
	PROFESIONAL EN AREA DE COCINA	Perfil: Chef, gastrónomo o profesional en áreas de cocina Acreditar Experiencia Especifica no menor de dos (2) años, contados a partir de la fecha de obtención del título académico, en programas de alimentación escolar.	1	$ 4.319.416,00	$ 4.319.416,00	6,55	$ 28.292.174,80

PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA O PSICOLOGÍA SOCIAL Y COMPONENTE AMBIENTAL (EJECUCIÓN DEL COMPONENTE PEDAGÓGICO Y AMBIENTAL DEL PAE EN LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO)	Psicólogo o Psicólogo Social Comunitario e Ingeniero Ambiental Experiencia General no menor a cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional cuando aplique, en el desarrollo de su profesión. Experiencia Específica no menor a dos (2) años en el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar y/o en Distribución de Refrigerios Escolares en el marco del Programa de Alimentación Escolar. En total, deberá acreditar al menos 7 años de experiencia (5 años profesional + 2 años específico).	2	$ 5.865.625,00	$ 11.731.250,0	6,55	$ 76.839.687,50
	VALOR MES TH OFERTADO			62.528.876		$ 409.564.137,80
	RACIONES AL MES			1.401.700		
			TOTAL	**$ 292,19**		

4.1.3 TRANSPORTE

Para la determinación de los costos asociados al transporte de los complementos alimentarios en las tres modalidades del Programa de Alimentación Escolar (Preparada en Sitio, Caliente Transportada y Ración Industrializada) y la distribución de los elementos de aseo, se tomó como referencia la información oficial publicada por el Ministerio de Transporte a través de la herramienta Sistema de Información de Costos Eficientes para el Transporte Automotor de Carga (SICE-TAC), disponible en su página web oficial. Para este ejercicio se realizó la consulta y simulación de los costos de transporte, considerando las características del vehículo, el tipo de carrocería, la condición y tipo de carga, así como los trayectos y tiempos logísticos requeridos para la operación del programa. Con base en los resultados obtenidos en la herramienta y en los parámetros aplicables a cada modalidad, se establecieron los valores de referencia para calcular el costo de transporte por complemento alimentario, cuyos resultados se presentan a continuación.

CANTIDAD VEHÍCULOS	TIPO DE VEHÍCULO	TIPO DE CARGA	NÚMERO DE SEDES	PRODUCTOS TRANSPORTADOS	CANTIDAD DE VIAJES	CANTIDAD DE VIAJES EN EL MES	VALOR POR VIAJE	VALOR TOTAL / MES
1	NHR	SECA	18	ASEO	1	2	$ 462.205	$ 324.410
2	NHR	REFRIGERADA	3	CCT	5	20	$ 371.285	$ 14.851.400
1	NHR	REFRIGERADA	3	RI	5	20	$ 371.285	$ 7.425.700
3	NHR	REFRIGERADA	12	RPS	2	8	$ 673.865	$ 16.172.760
							VALOR TOTAL * MES	**$ 39.374.270**
							FOCALIZACIÓN DIARIA RI ESTIMADA	**400**
							FOCALIZACIÓN DIARIA CCT ESTIMADA	**1461**
							FOCALIZACIÓN DIARIA RPS ESTIMADA	**8839**
							FOCALIZACIÓN MENSUAL ESTIMADA	**10700**
							RACIONES MENSUALES RI	**8000**
							RACIONES MENSUALES	**29220**
							RACIONES MENSUALES	**176780**
							COSTO TRANSPORTE RI	**$1.043,8**
							COSTO TRANSPORTE	**$539,9**
							COSTO TRANSPORTE	**$96,7**

4.1.4 GAS

El factor de consumo por ración fue determinado por la Entidad, tomando como insumos variables como los días efectivos de consumo, la cantidad de beneficiarios atendidos y el tipo de complemento alimentario, con el fin de establecer el consumo estimado por ración para cada modalidad. Adicionalmente, se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, de las cuales uno (1) remitió oficialmente a la Entidad su propuesta económica. A partir de los valores cotizados y del factor de consumo por ración previamente calculado por la Entidad, se realizó la estimación de los costos

correspondientes, tomando como referencia los precios suministrados por el proveedor y las cantidades de consumo proyectadas. Los resultados se presentan a continuación:

PROVEEDOR	100LB	40 LB	
VELOGAS S.A E.S.P	$ 231.350,00	$ 92.200,00	Factor de Consumo por Ración
EL CENTENO			0,0533
Promedio Costo Total	$ 231.350,00	$ 92.200,00	
Costo X Libra	$ 2.313,50	$ 2.305,00	
COSTO PROMEDIO LIBRA	$	2.309,25	
Costo X Ración	$	123,08	

4.1.5 ELEMENTOS DE ASEO

Para la determinación de los costos correspondientes a los elementos de aseo requeridos para la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se realizó una consulta de precios en diferentes grandes superficies comerciales, tomando como referencia los valores publicados para cada uno de los productos que conforman los kits de aseo. El ejercicio contempló la identificación de los elementos necesarios y las cantidades requeridas, diferenciando los requerimientos de acuerdo con las características operativas de cada una de las modalidades: Preparada en Sitio, Caliente Transportada y Ración Industrializada.

Con base en los precios recopilados y las cantidades proyectadas para cada modalidad, se establecieron los costos estimados correspondientes, los cuales se presentan a continuación, junto con los respectivos soportes de consulta.

Una vez recopilada la información de precios, se procedió a realizar un promedio aritmético por producto, lo cual permitió homogenizar los datos y reducir la influencia de eventuales fluctuaciones entre establecimientos. Posteriormente, estos valores promedios fueron utilizados para calcular el costo por ración, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de cada modalidad alimentaria.
Este procedimiento asegura que los costos proyectados reflejen condiciones reales del mercado minorista y proporciona una base sólida para la estimación presupuestal del programa. A continuación, se presenta el detalle del valor estimado por ración, conforme a los insumos analizados:

4.1.5.1 Elementos de aseo_ Modalidades Preparada en Sitio y Caliente Transportada

INSUMOS E IMPLEMENTOS DE ASEO MINIMOS POR COMEDOR ESCOLAR - PREPARADA EN SITIO Y CALIENTE TRANSPORTADA 80%				
PRODUCTO	CANTIDAD MÍNIMA Y PERIODICIDAD	CANTIDAD	TOTAL	C/Ración diaria
ESCOBA PLÁSTICA GRANDE	2 por cada contrato	2	$ 326.733	$ 0,24
TRAPERO DE HILAZA, SIN GOMA	2 por cada contrato	2	$ 284.483	$ 0,21
RECOGEDOR DE BASURA DE PLÁSTICO	2 por cada contrato	2	$ 247.433	$ 0,18
LIMPIÓN DE COCINA (30X50 CM)	2 por cada 100 cupos mensuales	206	$ 9.508.067	$ 7,05
HARAGÁN ESCURRIDOS DE 60 CM O SUPERIOR	2 por sede educativa	2	$ 335.400	$ 0,25
CEPILLO ANTIDESLIZANTE MANO CERDAS DURAS (0,60 M)	2 por cada contrato	2	$ 201.067	$ 0,15
ESPONJA ACERO INOXIDABLE LAVADO OLLAS ABRASIVA (NO DEJA RESIDUOS)	8 unidades mensuales por sede educativa	8	$ 1.910.539	$ 1,42
ESPONJA PLÁSTICA	8 unidades mensuales por sede educativa	8	$ 2.708.905	$ 2,01
ESPONJILLA METALICA PARA BRILLAR	8 unidades mensuales por sede educativa	8	$ 1.619.946	$ 1,20
DETERGENTE BIODEGRADABLE PARA LAVADO DE PLATOS Y BATERIA DE COCINA, DESENGRASANTE CON COMPONENTES SULFURADOS, INOLORO Y BIODEGRADABLE, EN BARRA, CREMA, POLVO A LÍQUIDO.	3,5 kilos ó Litros mensuales por cada 100 cupos	360,5	$ 16.325.855	$ 12,10
DESENGRASANTE INDUSTRIAL USO ALIMENTOS	2 litros mensual por cada 100 cupos	206	$ 19.268.904	$ 14,28
DESINFECTANTE LÍQUIDO	1 litros mensual por cada 100 cupos	103	$ 7.387.867	$ 5,48
JABÓN PARA ASEO GENERAL, INOLORO Y BIODEGRADABLE, EN POLVO O LÍQUIDO	2,5 kilos ó Litros mensuales por cada 100 cupos	257,5	$ 14.712.992	$ 10,90
JABÓN ANTIBACTERIAL LÍQUIDO PARA DESINFECCIÓN DE MANOS, EN DISPENSADOR Y CON IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO, INOLORO.	500 cc mensuales, por cada manipulador de alimentos	0,3	$ 2.158.416	$ 1,60
BOLSAS PLÁSTICAS BIODEGRADABLES PARA LOS RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS. SU TAMAÑO DEBE CORRESPONDER AL TAMAÑO DE LA CANECA ESPECÍFICA.	A necesidad, de acuerdo a los volúmenes de residuos generador en cada sede educativa. Por cada tipo de residuo generado: - Orgánicos (20 mensuales) - Aprovechables (10 mensuales) - No aprovechables (20 mensuales)).	50	$ 20.013.088	$ 14,83
KIT DE CANECAS PARA MANEJO DE RESIDUOS	3 Canecas por cada comedor escolar de 80 Litros. Material Policitileno de alta densidad. (verificar colores) Debidamente identificadas, entregadas al inicio del contrato	3	$ 1.709.500	$ 1,27
PAPEL HIGIÉNICO	1 rollo mensual por cada manipulador de alim	1	$ 9.832.838	$ 7,29
TOALLA DESECHABLE	1 Paquete mensual por ecónoma	1	$ 4.615.414	$ 3,42
BOLSAS CIERRE HERMÉTICO	2 por cada alimento preparado al día	224	$ 149.091.973	$ 110,50
GUANTES SERVIDO	1 par por cada manipulador por día	20	$ 119.162.316	$ 88,31
GUANTES NEGROS ASEO GENERAL	1 par por ecónoma cos	1	$ 2.970.316	$ 2,20
FÓSFOROS	2 cajas grandes por sede	2	$ 656.507	$ 0,49
TAPABOCAS DESECHABLE	1 por cada ecónoma por día de entrega	20	$ 73.393.623	$ 54,39
GUANTES DE NITRILO	1 caja de guantes de nitrilo de color claro por cada sede educativa	1	$ 1.900.406	$ 1,41
GAFAS DE SEGURIDAD	2 unidades por sede educativa 1 vez en el contrato	2	$ 371.800	$ 0,28
GUANTES DE COCINA PARA HORNO	1 par por sede educativa y 2 pares para la producción 1 vez en el contrato	14	$ 574.560	$ 0,43
TOTAL COSTO IMPLEMENTOS ASEO POR RACION				341,9

4.1.5.2 Elementos de aseo_ Modalidad Industrializada

INSUMOS E IMPLEMENTOS DE ASEO MINIMOS POR COMEDOR ESCOLAR - RACIÓN INDUSTRIALIZADA 20%				
PRODUCTO	CANTIDAD MÍNIMA Y PERIODICIDAD	CANTIDAD	TOTAL	C/Ración diario
ESCOBA PLÁSTICA GRANDE	2 por cada contrato	2	$ 175.640	$ 3,35
TRAPERO DE HILAZA, SIN GOMA	2 por cada contrato	2	$ 132.500	$ 2,53
RECOGEDOR DE BASURA DE PLÁSTICO	2 por cada contrato	2	$ 114.200	$ 2,18
DESINFECTANTE LÍQUIDO	1 litro mensual por sede educativa	1	$ 430.361	$ 8,21
JABÓN PARA ASEO GENERAL, INOLORO Y BIODEGRADABLE, EN POLVO O LÍQUIDO	1 litro mensual por sede educativa	1	$ 342.827	$ 6,54
BOLSAS PLÁSTICAS BIODEGRADABLES PARA LOS RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS. SU TAMAÑO DEBE CORRESPONDER AL TAMAÑO DE LA CANECA ESPECÍFICA	A necesidad de acuerdo a los volúmenes de residuos generados	40	$ 7.389.448	$ 141,02
KIT DE CANECAS PARA MANEJO DE RESIDUOS	1 Caneca por sede educativa de 80 Litros. Material Polietileno de alta densidad. (verificar colores) Debidamente identificadas, entregadas al inicio del contrato	1	$ 263.000	$ 5,02
GEL ANTIBACTERIAL	300 cc mensuales, por cada manipulador de alimentos	0,3	$ 32.416	$ 0,62
PAPEL HIGIÉNICO	Mínimo 1 rollo mensual por cada manipulad	1	$ 32.816	$ 0,63
TOALLA DESECHABLE	1 Paquete mensual por ecónoma	1	$ 50.719	$ 0,97
GUANTES NEGROS ASEO GENERAL	1 par por ecónoma por mes	1	$ 32.641	$ 0,62
TAPABOCAS DESECHABLES	1 por cada ecónoma por día de entrega	20	$ 806.523	$ 15,39
GUANTES DE NITRILO	1 par por sede educativa por dia	20	$ 175.422	$ 3,35
			TOTAL	190,4
TOTAL COSTO IMPLEMENTOS ASEO POR RACION				190,4

4.1.6 MICROBIOLOGICOS

Para la estimación de los costos asociados al plan de muestreo microbiológico, se tuvo en cuenta la obligación del operador de implementar y ejecutar las actividades de toma de muestras y análisis de laboratorio, de conformidad con los lineamientos establecidos en las Resoluciones 003 y 0155 de 2026 y las condiciones definidas por la Entidad. El ejercicio contempla la realización de muestreos en las sedes educativas y en la planta de producción, con una frecuencia bimestral y de manera rotativa, así como en la bodega, con una frecuencia mínima trimestral.

Para establecer el valor de referencia, se solicitaron cotizaciones a diferentes laboratorios especializados, de las cuales se recibió una (1) propuesta económica formal. Esta cotización fue tomada como referencia para determinar los costos estimados, considerando los puntos de muestreo, la periodicidad, los análisis microbiológicos requeridos y las condiciones técnicas establecidas por la Entidad. El valor resultante se incorpora a la estructura de costos del servicio, como se presenta a continuación:

PLAN DE MUESTREO MICROBIOLÓGICO PLANTA DE PRODUCCIÓN - SEDES EDUCATIVAS: MODALIDADES PREPARADA EN SITIO Y CALIENTE TRASNPORTADA
VIGENCIA 2027
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) ETC FUNZA

Modalidad	Cantidad de muestras	Tipo muestra	Nombre de muestra	Norma	Número total de muestras en la operación	BIOQUILAB	
Preparada en Sitio y Caliente Transportada	1 muestreo en sede educativa o planta de producción bimensualmente	Frotis manos	Manipulador de Alimentos	Especificación interna	3	$ 84.670	$ 254.010
Preparada en Sitio y Caliente Transportada	1 muestreo en sede educativa o planta de producción bimensualmente	Frotis superficie	Superficie - Post lavado y desinfección	Especificación interna	3	$ 81.457	$ 244.371
Preparada en Sitio y Caliente Transportada	1 muestreo en sede educativa o planta de producción bimensualmente	Agua MB	Agua grifo lavado sede educativa / Planta de Producción	Resolución 2115 de 2007	3	$ 163.363	$ 490.089
Preparada en Sitio y Caliente Transportada	1 muestreo en sede educativa o planta de producción bimensualmente	Agua FQ	Agua grifo lavado sede educativa / Planta de Producción	Resolución 2115 de 2007	3	$ 126.314	$ 378.942
Preparada en Sitio y Caliente Transportada	1 muestreo en sede educativa o planta de producción bimensualmente	Comidas, bebidas y platos preparados listos para consumo y para servir directamente al público	Proteína: Cárnico cocido, huevos	Resolución 1407/2022: 14.1 Comidas, bebidas y platos preparados listos para consumo o para servir directamente al	3	$ 1.323.956	$ 3.971.868
Preparada en Sitio y Caliente Transportada	1 muestreo en sede educativa o planta de producción bimensualmente (se rota con el Jugo de fruta)	Comidas, bebidas y platos preparados listos para consumo y para servir directamente al público	Bebida con leche	Resolución 1407/2022: 5.15. Jugos (zumos) de fruta sin tratamiento térmico congelados o no; jugo (zumo) y/o pulpa concentrados, clarificados o no sin tratamiento térmico	2	$ 1.128.864	$ 2.257.728
Preparada en Sitio y Caliente Transportada	1 muestreo en sede educativa o planta de producción bimensualmente (Se rota con la Bebida con leche)	Comidas, bebidas y platos preparados listos para consumo y para servir directamente al público	Jugo de fruta	Resolución 1407/2022: 5.15. Jugos (zumos) de fruta sin tratamiento térmico congelados o no; jugo (zumo) y/o pulpa	1	$ 1.128.864	$ 1.128.864
Preparada en Sitio y Caliente Transportada	1 muestreo en sede educativa o planta de producción bimensualmente (se rota con la Ensalada Cruda)	Comidas, bebidas y platos preparados listos para consumo y para servir directamente al público	Verdura Caliente	Resolución 1407/2022: 5.10 Frutas y hortalizas frescas, peladas y/o cortadas	1	$ 1.128.864	$ 1.128.864
Preparada en Sitio y Caliente Transportada	1 muestreo en sede educativa o planta de producción bimensualmente (Se rota con la Verdura Caliente)	Comidas, bebidas y platos preparados listos para consumo y para servir directamente al público	Ensalada cruda	Resolución 1407/2022: 5.10 Frutas y hortalizas frescas, peladas y/o cortadas	2	$ 1.128.864	$ 2.257.728
Bodega	1 muestreo en bodega de manera trimestral	Frotis manos	Manipulador de Alimentos	Especificación interna	2	$ 84.670	$ 169.340
Bodega	1 muestreo en bodega de manera trimestral	Agua MB	Agua potable (La toma de muestra debe realizarse directamente de los grifos y rotarse los puntos de toma)	Resolución 2115 de 2007	2	$ 163.363	$ 326.726
Bodega	1 muestreo en bodega de manera trimestral	Agua FQ	Agua potable (La toma de muestra debe realizarse directamente de los grifos y rotarse los puntos de toma)	Resolución 2115 de 2007	2	$ 126.314	$ 252.628
					27		$ 12.861.158
					10700	TOTAL RACIONES	$ 1.401.700
					131	VALOR POR RACIÓN	$ 9,18

Página

4.1.7 GASTOS ADMINISTRATIVOS

Para la determinación de los costos asociados a los gastos administrativos requeridos para la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se tuvieron en cuenta los conceptos establecidos por la Entidad, entre ellos: papelería, servicios públicos de la bodega y planta de producción, bodegaje y almacenamiento, mantenimiento de equipos, software, pólizas, retenciones e imprevistos.

Para establecer los valores de referencia, se utilizaron diferentes fuentes de información, tomando como insumo los recibos de servicios públicos correspondientes a la bodega y planta de producción del operador actual, así como los valores de las pólizas y las retenciones aplicadas a este durante la ejecución contractual. Por otra parte, para los conceptos de software y papelería se consultaron precios publicados en diferentes tiendas virtuales. Con base en esta información, se estimaron los costos de cada concepto y se realizó su distribución entre el total de complementos alimentarios proyectados, con el fin de determinar el costo administrativo por ración, conforme al siguiente detalle:

TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 1.076.903.952
TOTAL CONTRATO	$ 10.754.961.709
% GASTOS ADMINISTARTIVOS	**10,01%**

4.1.8 CONSOLIDADO COSTEO DIRECTO

El valor total estimado de la ración, una vez consolidados los costos correspondientes a todos los componentes y conceptos descritos anteriormente, se presenta a continuación. Para la proyección de la vigencia 2027, se aplicó un incremento del 7,99 %, tomado como supuesto de ajuste inflacionario estimado con base en la referencia del Boletín del Dane (calculado en el ítem 4.3), con el propósito de actualizar los valores calculados y establecer el costo proyectado por modalidad de atención del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Los valores finales estimados para cada modalidad se relacionan en el siguiente cuadro:

COSTO TOTAL DE LAS RACIONES DIRECTO	Detalle	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4	GRUPO 5	PROMEDIO
	Preparada en Sitio	$ 6.060	$ 6.610	$ 7.212	$ 7.976	$ 8.982	$ 7.368
	Caliente Transportada	$ 6.968	$ 7.518	$ 8.120	$ 8.884	$ 9.890	$ 8.276
	Industrializada	$ 5.060	$ 5.556	$ 6.245	$ 6.814	$ 7.381	$ 6.211

4.2 COTIZACIONES

Con el propósito de adelantar el análisis económico requerido para la estructuración del estudio de costos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), la Secretaría de Educación consideró necesario solicitar un número representativo de cotizaciones que permitiera conocer las proyecciones económicas de los proveedores con experiencia e idoneidad en la operación de este tipo de programas.

Lo anterior, teniendo en cuenta la magnitud y complejidad logística que implica la prestación del servicio de alimentación escolar, la cual requiere operadores con experiencia, capacidad operativa y una estructura logística y administrativa consolidada, que garantice el desarrollo adecuado, continuo y oportuno de las actividades propias del Programa. En consecuencia, la Entidad remitió solicitudes de cotización, mediante correo electrónico, a diferentes proveedores del sector.

El documento de solicitud de cotización contempló las variables de costos directos e indirectos que deben ser consideradas por los proveedores para determinar el valor unitario de cada complemento alimentario. Dentro de los costos directos se incluyeron aquellos asociados a la adquisición de materias primas e insumos necesarios para la elaboración de los alimentos, mientras que los costos indirectos correspondieron a los recursos humanos, logísticos, operativos y administrativos requeridos para garantizar la adecuada prestación del servicio.

En este sentido, se solicitó discriminar los costos correspondientes a los complementos alimentarios tipo almuerzo, en las modalidades de Preparada en Sitio y Caliente Transportada, así como los

correspondientes a la modalidad Industrializada, teniendo en cuenta, además, las particularidades y requerimientos establecidos para cada nivel o grado escolar.

Entre las principales variables contempladas en la solicitud se encuentran:

- Materias primas e insumos para la preparación de los complementos alimentarios.
- Talento humano operativo (personal manipulador de alimentos).
- Exámenes médicos y de laboratorio requeridos para la manipulación de alimentos.
- Dotación del talento humano operativo.
- Talento humano de apoyo logístico y administrativo (personal de bodega, supervisores, apoyo técnico, administrativo y conductores).
- Transporte.
- Gas.
- Elementos de aseo para las sedes educativas.
- Análisis microbiológicos.
- Gastos administrativos, que incluyen papelería, servicios públicos de bodega y planta de producción, bodegaje y almacenamiento, mantenimiento de equipos, pólizas, software e imprevistos.

Así mismo, en el documento de solicitud de cotización se detallaron las características y condiciones de cada una de las variables directas e indirectas que debían ser consideradas por los proveedores al momento de establecer y presentar los valores unitarios de los complementos alimentarios, discriminados por modalidad y nivel escolar. De igual manera, se incorporó el marco normativo vigente que regula la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con el fin de que los cotizantes tuvieran en cuenta las obligaciones, actividades y requerimientos técnicos, administrativos, sanitarios y operativos que deben desarrollarse desde los diferentes componentes para garantizar la adecuada ejecución del Programa.

Como resultado de este ejercicio, la Entidad recibió dos (2) cotizaciones presentadas por proveedores con experiencia en la operación del Programa de Alimentación Escolar, cuyos valores se relacionan a continuación, discriminados por tipo de complemento alimentario:

COMPLEMENTO ALMUERZO 30% PREPARADA EN SITIO VARIABLE	PROSEMCOL	GUATAPURI
Alimentos	$ 4.667	$ 4.761
Talento Humano (Personal Manipulador de Alimentos)	$ 1.058	$ 1.144
Exámenes de manipulación de alimentos	$ 30	$ 27
Dotación del Talento Humano	$ 67	$ 76
Talento Humano (Bodega, Supervisores, Apoyo técnico, administrativo conductores)	$ 633	$ 590
Transporte	$ 64	$ 85
Gas	$ 163	$ 161
Elementos de Aseo	$ 124	$ 133
Análisis Microbiológicos	$ 60	$ 71
Gastos administrativos (Papelería, servicios públicos de bodega y planta de producción, bodegaje y almacenamiento, mantenimiento de equipos, pólizas, software e imprevistos)	$ 1.107	$ 1.042
VALOR TOTAL POR RACIÓN	**$ 7.973**	**$ 8.090**

COMPLEMENTO ALMUERZO 30% CALIENTE TRANSPORTADA VARIABLE	PROSEMCOL	GUATAPURI
Alimentos	$ 4.667	$ 4.761
Talento Humano (Personal Manipulador de Alimentos)	$ 1.058	$ 1.144
Exámenes de manipulación de alimentos	$ 30	$ 27
Dotación del Talento Humano	$ 67	$ 76
Talento Humano (Bodega, Supervisores, Apoyo técnico, administrativo conductores)	$ 633	$ 590
Transporte	$ 1.580	$ 1.690

Gas	$ 163	$ 161
Elementos de Aseo	$ 124	$ 133
Análisis Microbiológicos	$ 60	$ 71
Gastos administrativos (Papelería, servicios públicos de bodega y planta de producción, bodegaje y almacenamiento, mantenimiento de equipos, pólizas, software e imprevistos)	$ 2.446	$ 2.335
VALOR TOTAL POR RACIÓN	**$ 10.828**	**$ 10.988**

COMPLEMENTO AM/PM 20% INDUSTRAILIZADA VARIABLE	PROSEMCOL	GUATAPURI
Alimentos	$ 3.700	$ 3.810
Talento Humano (Personal Manipulador de Alimentos)	$ 246	$ 269
Exámenes de manipulación de alimentos	$ 29	$ 26
Dotación del Talento Humano	$ 64	$ 73
Talento Humano (Bodega, Supervisores, Apoyo técnico, administrativo conductores)	$ 608	$ 572
Transporte	$ 62	$ 82
Elementos de Aseo	$ 119	$ 129
Gastos administrativos (Papelería, servicios públicos de bodega y planta de producción, bodegaje y almacenamiento, mantenimiento de equipos, exámenes médicos del personal manipulador, controles microbiológicos, pólizas e imprevistos)	$ 1.279	$ 1.236
VALOR TOTAL POR RACIÓN	**$ 6.107**	**$ 6.197**

Se puede observar, que de las dos (2) cotizaciones allegadas, una de ellas, las de las empresas GUATAPURI S.A.S presenta para el valor total por complemento alimentario diferencias superiores si la comparamos con la cotización de la empresa PROSEMCOL, así mismo, con respecto al valor pagado actualmente por la Entidad se presenta una diferencia en precios y porcentaje tal como se presenta a continuación:

COMPLEMENTO	COSTO 2026	PROSEMCOL	VALOR INCREMENTO 2026 - 2027	INCREMENTO % 2026 - 2027 PROSEMCOL	GUATAPURI	VALOR INCREMENTO 2026 - 2027	INCREMENTO % 2026 - 2027 GUATAPURI
Complemento Alimentario Almuerzo_ Preparado en Sitio	$ 6.742	$ 7.973	$ 1.231	18%	$ 8.090	$ 1.348	20%
Complemento Alimentario Almuerzo_ Caliente Transportada	$ 9.638	$ 10.828	$ 1.190	12%	$ 10.988	$ 1.350	14%
Complemento Alimentario_ Industrializado	$ 5.164	$ 6.107	$ 943	18%	$ 6.197	$ 1.033	20%

En segundo lugar, se presentan a continuación las cotizaciones recibidas, organizadas de acuerdo con el tipo de complemento alimentario y el nivel escolar correspondiente, de la siguiente manera:

PROYECTOS SOCIALES Y EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S. – PROSEMPCOL

COMPLEMENTO ALMUERZO 30%	VALOR POR GRADOS ESCOLARES / PREPARADA EN SITIO				
VARIABLE	Preescolar	Primero, Segundo y Tercero	Cuarto y Quinto	Secundaria	Media y ciclo complementario
Alimentos	$ 3.535	$ 3.990	$ 4.559	$ 5.200	$ 6.051
Talento Humano (Personal Manipulador de Alimentos)	$ 1.058	$ 1.058	$ 1.058	$ 1.058	$ 1.058
Exámenes de manipulación de alimentos	$ 30	$ 30	$ 30	$ 30	$ 30
Dotación del Talento Humano	$ 67	$ 67	$ 67	$ 67	$ 67
Talento Humano (Bodega, Supervisores, Apoyo técnico, administrativo conductores)	$ 633	$ 633	$ 633	$ 633	$ 633
Transporte	$ 64	$ 64	$ 64	$ 64	$ 64
Gas	$ 163	$ 163	$ 163	$ 163	$ 163
Elementos de Aseo	$ 124	$ 124	$ 124	$ 124	$ 124
Análisis Microbiológicos	$ 60	$ 60	$ 60	$ 60	$ 60
Gastos administrativos (Papelería, servicios públicos de bodega y planta de producción, bodegaje y almacenamiento, mantenimiento de equipos, pólizas, software e imprevistos)	$ 1.107	$ 1.107	$ 1.107	$ 1.107	$ 1.107
VALOR TOTAL POR RACION	$ 6.841	$ 7.296	$ 7.865	$ 8.506	$ 9.357

COMPLEMENTO ALMUERZO 30%	VALOR POR GRADOS ESCOLARES / CALIENTE TRANSPORTADA				
VARIABLE	Preescolar	Primero, Segundo y Tercero	Cuarto y Quinto	Secundaria	Media y ciclo complementario
Alimentos	$ 3.535	$ 3.990	$ 4.559	$ 5.200	$ 6.051
Talento Humano (Personal Manipulador de Alimentos)	$ 1.058	$ 1.058	$ 1.058	$ 1.058	$ 1.058
Exámenes de manipulación de alimentos	$ 30	$ 30	$ 30	$ 30	$ 30
Dotación del Talento Humano	$ 67	$ 67	$ 67	$ 67	$ 67
Talento Humano (Bodega, Supervisores, Apoyo técnico, administrativo conductores)	$ 633	$ 633	$ 633	$ 633	$ 633
Transporte	$ 1.580	$ 1.580	$ 1.580	$ 1.580	$ 1.580
Gas	$ 163	$ 163	$ 163	$ 163	$ 163
Elementos de Aseo	$ 124	$ 124	$ 124	$ 124	$ 124
Análisis Microbiológicos	$ 60	$ 60	$ 60	$ 60	$ 60
Gastos administrativos (Papelería, servicios públicos de bodega y planta de producción, bodegaje y almacenamiento, mantenimiento de equipos, pólizas, software e imprevistos)	$ 2.446	$ 2.446	$ 2.446	$ 2.446	$ 2.446
VALOR TOTAL POR RACIÓN	**$ 9.696**	**$ 10.151**	**$ 10.720**	**$ 11.361**	**$ 12.212**

COMPLEMENTO AM/PM 20%	VALOR POR GRADOS ESCOLARES / INDUSTRIALIZADA				
VARIABLE	Preescolar	Primero, Segundo y Tercero	Cuarto y Quinto	Secundaria	Media y ciclo complementario
Alimentos	$ 3.181	$ 3.181	$ 3.631	$ 4.036	$ 4.471
Talento Humano (Personal Manipulador de Alimentos)	$ 246	$ 246	$ 246	$ 246	$ 246
Exámenes de manipulación de alimentos	$ 29	$ 29	$ 29	$ 29	$ 29
Dotación del Talento Humano	$ 64	$ 64	$ 64	$ 64	$ 64
Talento Humano (Bodega, Supervisores, Apoyo técnico, administrativo conductores)	$ 608	$ 608	$ 608	$ 608	$ 608
Transporte	$ 62	$ 62	$ 62	$ 62	$ 62
Elementos de Aseo	$ 119	$ 119	$ 119	$ 119	$ 119
Gastos administrativos (Papelería, servicios públicos de bodega y planta de producción, bodegaje y almacenamiento, mantenimiento de equipos, exámenes médicos del personal manipulador, controles microbiológicos, pólizas e imprevistos)	$ 1.279	$ 1.279	$ 1.279	$ 1.279	$ 1.279
VALOR TOTAL POR RACIÓN	**$ 5.588**	**$ 5.588**	**$ 6.038**	**$ 6.443**	**$ 6.878**

GRUPO AGROINDUSTRIAL GUATAPURI S.A.S

COMPLEMENTO ALMUERZO 30%	VALOR POR GRADOS ESCOLARES / PREPARADA EN SITIO				
VARIABLE	Preescolar	Primero, Segundo y Tercero	Cuarto y Quinto	Secundaria	Media y ciclo complementario
Alimentos	$ 3.607	$ 4.069	$ 4.651	$ 5.305	$ 6.173
Talento Humano (Personal Manipulador de Alimentos)	$ 1.144	$ 1.144	$ 1.144	$ 1.144	$ 1.144
Exámenes de manipulación de alimentos	$ 27	$ 27	$ 27	$ 27	$ 27
Dotación del Talento Humano	$ 76	$ 76	$ 76	$ 76	$ 76
Talento Humano (Bodega, Supervisores, Apoyo técnico, administrativo conductores)	$ 590	$ 590	$ 590	$ 590	$ 590
Transporte	$ 85	$ 85	$ 85	$ 85	$ 85
Gas	$ 161	$ 161	$ 161	$ 161	$ 161
Elementos de Aseo	$ 133	$ 133	$ 133	$ 133	$ 133
Análisis Microbiológicos	$ 71	$ 71	$ 71	$ 71	$ 71
Gastos administrativos (Papelería, servicios públicos de bodega y planta de producción, bodegaje y almacenamiento, mantenimiento de equipos, pólizas, software e imprevistos)	$ 1.042	$ 1.042	$ 1.042	$ 1.042	$ 1.042
VALOR TOTAL POR RACIÓN	**$ 6.936**	**$ 7.398**	**$ 7.980**	**$ 8.634**	**$ 9.502**

COMPLEMENTO ALMUERZO 30%	VALOR POR GRADOS ESCOLARES / CALIENTE TRANSPORTADA				
VARIABLE	Preescolar	Primero, Segundo y Tercero	Cuarto y Quinto	Secundaria	Media y ciclo complementario
Alimentos	$ 3.607	$ 4.069	$ 4.651	$ 5.305	$ 6.173
Talento Humano (Personal Manipulador de Alimentos)	$ 1.144	$ 1.144	$ 1.144	$ 1.144	$ 1.144
Exámenes de manipulación de alimentos	$ 27	$ 27	$ 27	$ 27	$ 27
Dotación del Talento Humano	$ 76	$ 76	$ 76	$ 76	$ 76
Talento Humano (Bodega, Supervisores, Apoyo técnico, administrativo conductores)	$ 590	$ 590	$ 590	$ 590	$ 590
Transporte	$ 1.690	$ 1.690	$ 1.690	$ 1.690	$ 1.690
Gas	$ 161	$ 161	$ 161	$ 161	$ 161
Elementos de Aseo	$ 133	$ 133	$ 133	$ 133	$ 133
Análisis Microbiológicos	$ 71	$ 71	$ 71	$ 71	$ 71
Gastos administrativos (Papelería, servicios públicos de bodega y planta de producción, bodegaje y almacenamiento, mantenimiento de equipos, pólizas, software e imprevistos)	$ 2.335	$ 2.335	$ 2.335	$ 2.335	$ 2.335
VALOR TOTAL POR RACIÓN	**$ 9.834**	**$ 10.296**	**$ 10.878**	**$ 11.532**	**$ 12.400**

COMPLEMENTO AM/PM 20%	VALOR POR GRADOS ESCOLARES / INDUSTRIALIZADA				
VARIABLE	Preescolar	Primero, Segundo y Tercero	Cuarto y Quinto	Secundaria	Media y ciclo complementario
Alimentos	$ 3.276	$ 3.276	$ 3.739	$ 4.156	$ 4.603
Talento Humano (Personal Manipulador de Alimentos)	$ 269	$ 269	$ 269	$ 269	$ 269
Exámenes de manipulación de alimentos	$ 26	$ 26	$ 26	$ 26	$ 26
Dotación del Talento Humano	$ 73	$ 73	$ 73	$ 73	$ 73
Talento Humano (Bodega, Supervisores, Apoyo técnico, administrativo conductores)	$ 572	$ 572	$ 572	$ 572	$ 572
Transporte	$ 82	$ 82	$ 82	$ 82	$ 82
Elementos de Aseo	$ 129	$ 129	$ 129	$ 129	$ 129
Gastos administrativos (Papelería, servicios públicos de bodega y planta de producción, bodegaje y almacenamiento, mantenimiento de equipos, exámenes médicos del personal manipulador, controles microbiológicos, pólizas e imprevistos)	$ 1.236	$ 1.236	$ 1.236	$ 1.236	$ 1.236
VALOR TOTAL POR RACIÓN	**$ 5.663**	**$ 5.663**	**$ 6.126**	**$ 6.543**	**$ 6.990**

Teniendo en cuenta que, en la actualidad, la Entidad Territorial Certificada (ETC) realiza el pago de los complementos alimentarios con base en el tipo de complemento y no en función del nivel escolar, no es posible establecer una base comparativa precisa que permita determinar, de manera desagregada, la diferencia en valores absolutos o porcentuales entre los precios actualmente pagados por la Entidad y las cotizaciones recibidas, según grado escolar.

No obstante, con el objetivo de ofrecer una aproximación al impacto económico que podrían tener los nuevos valores propuestos para el año 2027, se ha realizado un cálculo estimado del posible aumento en los costos. Este cálculo se basa en los precios ofertados para el año 2027 por nivel escolar en comparación con el valor vigente correspondiente al año 2026. Si bien esta metodología no permite un análisis detallado por nivel escolar, sí proporciona una visión de la variación esperada en los costos del programa de alimentación escolar, lo que resulta útil para efectos de decisiones, planeación presupuestal y proyecciones financieras de la ETC.

Así las cosas, se relaciona el detallado así:

PROYECTOS SOCIALES Y EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S. – PROSEMPCOL

COMPLEMENTO	COSTO 2026	PREESCOLAR 2027	PREESCOLAR INCREMENTO 2026 - 2027	1°, 2° Y 3° 2027	1°, 2° Y 3° INCREMENTO 2026 - 2027	4° Y 5° 2027	4° Y 5° INCREMENTO 2026 - 2027	SECUNDARIA 2027	SECUNDARIA INCREMENTO 2026 - 2027	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO 2027	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO INCREMENTO 2026
Complemento Alimentario Almuerzo_ Preparado en Sitio	$ 6.742	$ 6.841	1%	$ 7.296	8%	$ 7.865	17%	$ 8.508	26%	$ 9.357	39%
Complemento Alimentario Almuerzo_ Caliente Transportada	$ 9.638	$ 9.696	1%	$ 10.151	5%	$ 10.720	11%	$ 11.361	18%	$ 12.212	27%
Complemento Alimentario_ Industrializado	$ 5.164	$ 5.588	8%	$ 5.588	8%	$ 6.038	17%	$ 6.443	25%	$ 6.878	33%

GRUPO AGROINDUSTRIAL GUATAPURI S.A.S

COMPLEMENTO	COSTO 2026	PREESCOLAR 2027	PREESCOLAR INCREMENTO 2026 - 2027	1°, 2° Y 3° 2027	1°, 2° Y 3° INCREMENTO 2026 - 2027	4° Y 5° 2027	4° Y 5° INCREMENTO 2026 - 2027	SECUNDARIA 2027	SECUNDARIA INCREMENTO 2026 - 2027	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO 2027	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO INCREMENTO 2026 - 2027
Complemento Alimentario Almuerzo_ Preparado en Sitio	$ 6.742	$ 6.936	3%	$ 7.398	10%	$ 7.980	18%	$ 8.634	28%	$ 9.502	41%
Complemento Alimentario Almuerzo_ Caliente Transportada	$ 9.639	$ 9.834	2%	$ 10.296	7%	$ 10.878	13%	$ 11.532	20%	$ 12.400	29%
Complemento Alimentario_ Industrializado	$ 5.164	$ 5.663	10%	$ 5.663	10%	$ 6.126	19%	$ 6.543	27%	$ 6.990	35%

A partir del análisis anterior, se identifica un incremento considerable en la asignación de complementos, en relación con la vigencia 2026.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta el análisis preliminar de los costos asociados a las cotizaciones allegadas por los posibles proveedores del servicio, la Entidad ha identificado una diferencia significativa entre los valores propuestos y las tarifas actualmente reconocidas por la Secretaría de Educación por concepto de los distintos tipos de complemento alimentario, tales como: almuerzo en las modalidades de preparada en sitio y caliente transportada y complemento industrializado.

Dicha variación en los costos propuestos no solo representa un incremento considerable frente a los precios históricamente establecidos, sino que también plantea implicaciones desde el punto de vista de la sostenibilidad técnica y financiera del programa. En este sentido, la Entidad considera necesario y procedente incluir en los promedios el estudio técnico detallado de costeo directo realizado por la Entidad, que permita establecer de manera objetiva y con base en criterios técnicos y económicos, la viabilidad de los valores ofertados, propendiendo así por la sostenibilidad del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Este análisis será fundamental para determinar si los nuevos valores se encuentran justificados en función de variables como el incremento en el valor de los insumos, los costos logísticos, la calidad del servicio, y demás aspectos que incidan en la estructura de costos, asegurando así que cualquier decisión adoptada se encuentre soportada y se ajuste a los principios de planeación, economía y responsabilidad.

4.3 IPC

Una vez analizadas las cifras suministradas por el DANE relacionadas con el Índice de Precios al Consumidor con corte a septiembre de 2026, se define realizar el cálculo del valor unitario de los complementos alimentarios suministrados con la Operación del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2027 tomando el Indicador de la Subclase **"Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio".**

De acuerdo con la información del Boletín del DANE del mes de septiembre de 2026 se realiza la proyección para la vigencia 2027 de la siguiente manera:

IPC. Variaciones y contribuciones mensual, año corrido y anual según subclases

DANE

IPC. Variaciones y contribuciones mensual, año corrido y anual según subclases								
Total IPC								
Septiembre de 2026								
Código	Subclase	Índice	Variación			Contribución		
			Mensual	Año corrido	Anual	Mensual	Año corrido	Anual
11110400	Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	200,78	0,33	7,00	9,41	0,01	0,17	0,22

Fuente: Boletín del DANE. Publicado el 7 de octubre de 2026. Anexo. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

2026

INDICADOR	VARIACIÓN OCTUBRE DE 2026	IPC
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	0,33	7,00

Fuente: Boletín DANE IPC. Variaciones. y contribuciones mensuales, año corrido y anual según subclases

Proyección a diciembre de 2026: Por lo anterior se determina que el IPC proyectado para la vigencia 2027 es de 7.99% **(D),** este indicador resulta del calcular la variación a diciembre tomando como base la variación del mes de octubre **(A)** y calculada a diciembre **(B)**, este valor proyectado se suma al IPC de octubre **(C)**.

A partir del cálculo de este indicador se realiza la proyección de lo que será el costo de los complementos alimentarios suministrados por el Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2027.

CÁLCULO DE LA PROYECCIÓN:

A	VARIACIÓN IPC A OCTUBRE DE 2026	0,33%
B	PROYECCIÓN VARIACIÓN IPC DE NOVIEMBRE DE 2026 A DICIEMBRE DE 2026 (2 meses)	0,66%
C	IPC COMIDAS PREPARADAS FUERA DEL HOGAR PARA CONSUMO INMEDIATO A SEPTIEMBRE DE 2026	7,00%
D	PROYECCIÓN A DICIEMBRE 2026	7,99%

Fuente: Boletín del DANE. Publicado el 7 de octubre de 2026. Anexo. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Que, para la vigencia 2026 la entidad ha realizado el aumento del IPC del 7,99% para el presente año, dando como resultado el siguiente valor:

DESCRIPCIÓN	VALOR RACIÓN 2026	IPC 2026 7,99%	VALOR RACIÓN 2027
VALOR INDUSTRIALIZADA	$ 5.164	$ 413	$ 5.577
VALOR PREPARADA EN SITIO	$ 6.742	$ 539	$ 7.281
VALOR CALIENTE TRANSPORTADA	$ 9.638	$ 770	$ 10.408

4.4 ANÁLISIS DE COSTOS DE LOS TRES ESCENARIOS

Así las cosas, realizado un análisis acucioso de las variables económicas, técnicas, regulatorias y de los escenarios anteriores en cuanto al valor porcentual de incremento se evidencia:

- **Escenario 1: Costeo Directo**

COSTO TOTAL DE LAS RACIONES DIRECTO	DETALLE	VR COSTO DIRECTO CON GA 10,01%	VALOR RACIONES 2026	INCREMENTO CON RESPECTO A 2026
	Preparada en Sitio	$ 7.437	$ 6.742,0	10%
	Caliente Transportada	$ 8.697	$ 9.638,0	-10%
	Industrializada	$ 6.230	$ 5.164,0	21%

- **Escenario 2: Cotizaciones**

	MODALIDAD	VALOR RACIONES 2026	COTIZACION PROSEMCOL	COTIZACION GUATAPURI	PROMEDIO COTIZACIONES	INCREMENTO 2026 - 2027
COSTO TOTAL DE LAS COTIZACIONES	Preparada en Sitio	$ 6.742	$ 7.973	$ 8.090	$ 8.032	19%
	Caliente Transportada	$ 9.638	$ 10.828	$ 10.988	$ 10.908	13%
	Industrializada	$ 5.164	$ 6.107	$ 6.197	$ 6.152	19%

- **Escenario 3: IPC**

			IPC 2026		
COSTO TOTAL RACIONES CON IPC	MODALIDAD	VALOR RACIÓN 2026	0,0799	VALOR 2027	INCREMENTO 2026 - 2027
	VALOR INDUSTRIALIZADA	$ 5.164	$ 413	$ 5.577	7,99%
	VALOR PREPARADA EN SITIO	$ 6.742	$ 539	$ 7.281	7,99%
	VALOR CALIENTE TRANSPORT	$ 9.638	$ 770	$ 10.408	7,99%

Teniendo en cuenta los análisis y antecedentes presentados, se concluye lo siguiente:

- El costeo directo realizado por el Equipo PAE de la entidad presenta los siguientes incrementos promedio por nivel escolar respecto a 2026:

 Complemento Preparado en Sitio: +10%
 Complemento Caliente Transportado: -10%
 Complemento Industrializado: +21%

 Es importante precisar que los valores obtenidos mediante el costeo directo de la Entidad pueden ubicarse por debajo o por encima de los valores identificados en las cotizaciones del mercado, sin que ello represente necesariamente una inconsistencia en el ejercicio de estimación. Lo anterior obedece a que las fuentes de consulta utilizadas comprenden diferentes canales de información, tales como páginas de internet, plataformas de consulta de precios como SIPSA y establecimientos comerciales o proveedores de distintas características y ubicaciones geográficas, cuyos precios pueden presentar variaciones según las condiciones de comercialización, disponibilidad, calidad, volumen de compra y ubicación.

 En consecuencia, algunos productos o insumos pueden encontrarse a precios más económicos en determinadas fuentes de consulta, mientras que otros pueden registrar valores superiores. Así mismo, debe considerarse que las cotizaciones de proveedores especializados pueden incorporar condiciones comerciales particulares y no necesariamente reflejar los precios que la Entidad podría obtener en un proceso de contratación de mayor volumen, en el cual es posible generar economías de escala y mejores condiciones de negociación.

 Por lo anterior, el costeo directo constituye un ejercicio técnico de referencia para contrastar los precios del mercado y establecer una estimación de los costos de operación del PAE, reconociendo las posibles diferencias entre las fuentes consultadas y las condiciones reales de adquisición que se puedan presentar durante la ejecución contractual.

- El promedio de las dos cotizaciones allegadas por proveedores con amplia experiencia en la ejecución del PAE arroja los siguientes incrementos frente a los costos de la vigencia 2026:

 Complemento Preparado en Sitio: +19%
 Complemento Caliente Transportado: +13%
 Complemento Industrializado: +19%

 Estos incrementos, especialmente en algunas de las modalidades de atención, superan significativamente el IPC proyectado para la vigencia 2027 (7,99%). Es importante precisar que el análisis comparativo se realizó por modalidad de atención, teniendo en cuenta que la Entidad Territorial Certificada (ETC) no contempla una estructura de costos diferenciada por nivel escolar, sino valores establecidos para cada modalidad del complemento alimentario.

En este contexto, la Secretaría de Educación, considerando las variaciones identificadas entre las vigencias 2026 y 2027, los resultados del costeo directo realizado por el Equipo PAE y las condiciones de mercado analizadas en el presente documento, determina que los valores presentados por los dos proveedores se encuentran por encima de los parámetros de viabilidad económica y presupuestal requeridos para garantizar la sostenibilidad del Programa.

- El valor del IPC utilizado como referencia corresponde a la subclase "Comidas preparadas fuera del hogar", con una proyección de 7,99%, la Entidad considera que la utilización del IPC como único referente para la actualización de los costos de operación del PAE no resulta suficiente, toda vez que su porcentaje de variación se encuentra considerablemente por debajo de los incrementos evidenciados en las cotizaciones del mercado y en algunos de los componentes del costeo directo realizado por el Equipo PAE. En consecuencia, adoptar dicho indicador como parámetro de actualización podría conducir a una estimación presupuestal que no corresponda a las condiciones económicas reales de los bienes, insumos y servicios requeridos para la prestación del programa, generando riesgos de insuficiencia financiera y posibles desequilibrios económicos durante la ejecución contractual.

Por lo anterior, y con el propósito de establecer valores de referencia que respondan de manera más adecuada a las condiciones actuales del mercado, garanticen la viabilidad económica de la operación y permitan una adecuada planeación de los recursos públicos, la Entidad determinó desarrollar un cuarto escenario económico, a partir de la consolidación de la información obtenida en las dos (2) cotizaciones presentadas por los proveedores y el ejercicio de costeo directo elaborado por el equipo PAE de la Secretaría de Educación.

Este ejercicio se realizó con el fin de contrastar los valores propuestos por los proveedores frente a los costos identificados y calculados por la Entidad, considerando las condiciones técnicas, operativas, logísticas y administrativas requeridas para garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar. De esta manera, se buscó contar con una referencia económica integral que permitiera evaluar el comportamiento de los costos y establecer un porcentaje de incremento razonable y técnicamente sustentado para cada tipo de complemento alimentario.

COSTO PROMEDIO COTIZACIONES Y COSTEO DIRECTO	MODALIDAD	COTIZACION PROSEMCOL	COTIZACION GUATAPURI	COSTEO DIRECTO ENTIDAD	PROMEDIO
	Preparada en Sitio	$ 7.973	$ 8.090	$ 7.437	**$ 7.833**
	Caliente Transportada	$ 10.828	$ 10.988	$ 8.697	**$ 10.171**
	Industrializada	$ 6.107	$ 6.197	$ 6.230	**$ 6.178**

Para la construcción de este cuarto escenario se tomó como referencia el promedio de los valores unitarios cotizados por los proveedores para cada modalidad de atención y nivel escolar, el cual fue contrastado con los valores resultantes del costeo realizado por la Entidad. Lo anterior permitió disponer de una base comparativa que integra tanto los precios reportados por el mercado como los costos estimados a partir de las necesidades reales de operación del Programa.

A partir de esta consolidación, se efectuó el análisis de las diferencias entre los valores de referencia y los costos proyectados para la vigencia 2027, identificando las variaciones porcentuales correspondientes a cada tipo de complemento alimentario y nivel escolar. Este procedimiento permitió evaluar el comportamiento de los incrementos, verificar su proporcionalidad y determinar su correspondencia con las condiciones económicas y operativas previstas para la ejecución del Programa.

Una vez analizados los cuatro escenarios propuestos para la determinación de los valores de referencia del PAE para la vigencia 2027, la Entidad considera que los tres primeros no resultan adecuados para su adopción individual. El primero, correspondiente al costeo directo de la Entidad, presenta valores que en algunos componentes se encuentran por debajo de los precios del mercado, debido a las diferencias entre las fuentes de consulta y las condiciones de adquisición. El segundo, basado exclusivamente en las cotizaciones de los proveedores, refleja incrementos elevados que podrían generar una sobreestimación del presupuesto oficial. Por su parte, el tercer escenario, basado en la actualización por IPC, no recoge suficientemente las variaciones reales de los costos del mercado y podría generar riesgos

de insuficiencia financiera y desequilibrio económico durante la ejecución contractual.

En consecuencia, la Entidad determina adoptar el cuarto escenario, al considerar que representa el punto de mayor equilibrio entre el costeo técnico realizado por la Entidad y las condiciones económicas identificadas en el mercado, permitiendo establecer valores de referencia razonables y sustentados para la vigencia 2027, que favorezcan tanto la adecuada utilización de los recursos públicos como la viabilidad económica y operativa del Programa.

VALOR RACIONES 2027	MODALIDAD	2027
	Preparada en Sitio	$ 7.833
	Caliente Transportada	$ 10.171
	Industrializada	$ 6.178

Se deja constancia que, al promediar los valores, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta por cada cotizante.

En virtud del análisis económico realizado se concluye que, el valor total requerido para la ejecución de 124 días calendario escolar del objeto contractual es de: **DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($10.734.297.832)**, como se describe a continuación:

MODALIDAD	Valor raciones 2027	Focalización 2027	TOTAL	
Preparada en Sitio	$ 7.833	8.839	$ 69.235.887	
Caliente Transportada	$ 10.171	1.461	$ 14.859.831	124 DÍAS CALENDARIO
Industrializada	$ 6.178	400	$ 2.471.200	ESCOLAR DE
	TOTAL	10.700	$ 86.566.918	10.734.297.832

Es importante precisar que, en la etapa inicial de planeación presupuestal, la Entidad estimó un valor de $10.754.961.709, calculado sobre una proyección de 131 días calendario escolar, el cual fue aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 009 de 2026 por el Concejo Municipal. No obstante, dicho valor correspondía a una estimación inicial, susceptible de ajuste una vez se desarrollara el estudio técnico y económico detallado del proceso.

En desarrollo de este ejercicio, la Entidad analizó los diferentes escenarios de costeo, evaluando el costeo directo realizado por el Equipo PAE, las cotizaciones presentadas por los proveedores y los referentes de actualización económica. Como resultado, se determinó adoptar el cuarto escenario, por representar el mayor equilibrio entre los costos estimados por la Entidad y las condiciones actuales del mercado, permitiendo establecer valores de referencia razonables y económicamente viables para cada modalidad de atención.

Adicionalmente, se ajustó el periodo de ejecución de 131 a 124 días calendario escolar, de acuerdo con la programación definitiva del servicio. Como resultado de la actualización de los valores por ración y del periodo de ejecución, se estableció un valor estimado del contrato de $10.734.297.832.

En consecuencia, frente al presupuesto inicialmente aprobado, se presenta una disminución aproximada de $20.663.877, equivalente a una variación inferior al 0,20 %. Esta diferencia evidencia que, pese a los ajustes derivados del estudio técnico y económico, la Entidad logró establecer un presupuesto que conserva una alta correspondencia con la planeación presupuestal inicial, incorporando valores de ración más ajustados a las condiciones del mercado y al periodo efectivo de ejecución, procurando la sostenibilidad financiera del contrato, la prevención de posibles desequilibrios económicos y el uso eficiente de los recursos públicos.

Las condiciones predominantes del sector, para la entrega del bien o servicio son:

Plazo de Entrega y/o Servicio: Contra programación

Vigencia de la Cotización: N/A
Tiempo de garantía del bien o servicio: N/A
Forma de pago: El Municipio de Funza- Cundinamarca, cancelará el valor del contrato en pagos parciales mensuales vencidos mediante planillas de registro de asistencia de conformidad con las raciones efectivamente servidas o entregadas, según informe de ejecución por parte del operador a la prestación real y efectiva del servicio, certificada por los rectores con sus debidos soportes, dicho informe no podrá presentar tachones, enmendaduras, ni estar incompleto; y, para el último pago se deberá realizar la entrega de informe final y acta de liquidación.

5. ANÁLISIS DE SERVICIOS NACIONALES FRENTE AL PRESENTE PROCESO.

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Así mismo se deberá realizar el análisis para efecto de determinar cómo se debe acreditar el apoyo a la industria nacional como factor de desempate para los procesos de selección abreviada por subasta inversa o mínima cuantía) de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del numeral primero del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

El análisis responde a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a: 1 ¿Solo servicios? 2. ¿Solo bienes? 3. ¿Objeto Mixto?

RESPUESTA 1. Al realizar un análisis del objeto contractual a satisfacer a través del presente proceso, se concluye que el mismo corresponde a un objeto mixto, ya que se encuentra compuesto por el suministro de los complementos alimentarios en las modalidades PS, I y CCT y a su vez contiene un componente de servicio, ya que el bien (complemento alimentario) debe ser entregado al titular de derecho en las Instituciones Educativas Oficiales.

PREGUNTA 2. ¿Para la ejecución del objeto del contrato es más relevante el suministro de bienes o servicios?

RESPUESTA 2: En este proceso, se evidencia que es más relevante el servicio dado que se realiza la preparación de los alimentos de las raciones, se almacena, se transporta, se sirve, y se realiza la distribución de los bienes a los titulares de derecho.

PREGUNTA 3. ¿Para la ejecución del objeto contractual (servicios) requiero el suministro de bienes?

RESPUESTA 3: Si
Nota:
*Si la respuesta es SI. Debe diligenciar el cuadro de abajo para efecto de identificar los bienes relevantes y su peso en términos de porcentaje en el presupuesto oficial.

*SI la respuesta es NO. Debe otorgar el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.

No.	BIEN	PARTICIPACIÓN DEL BIEN %
1	ARROZ (CEREAL)	10.2%
2	FRIJOL (LEGUMINOSA)	3.5%
3	CARNE DE RES (PROTEÍNA)	4%
4	ACEITE (GRASAS)	6.2%
5	LECHE ENTERA UHT (LÁCTEOS)	15%
6	BANANO (FRUTAS Y VERDURAS	10.2%

PREGUNTA 4. ¿Los bienes antes identificados se encuentran en el registro de bienes nacionales?

RESPUESTA 4. Si se encuentran

No.	CÓDIGO VUCE (Ventanilla Única de Exterior) (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php)	
	BIEN	CÓDIGO O PARTIDA
1	ARROZ	N/A
2	FRIJOL	0713359000
3	CARNE DE RES	0201300010
4	ACEITE	N/A
5	LECHE ENTERA UHT	0401200000
6	BANANO	0803901100

CONCLUSIÓN ANÁLISIS DECRETO 680 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

Por tratarse de un objeto mixto donde pesan más los servicios, se deberá aportar declaración juramentada suscrita por el representante legal, en donde se comprometa a suministrar el 100% del personal de origen colombiano.

6. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (ART. 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021)

En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 la entidad deberá indicar previo análisis la participación de los sujetos de especial protección que habla en articulo antes mencionado en la ejecución del contrato.

En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor o interventor (según corresponda) en el contrato.

información con el fin de realizar el análisis de datos de proveedores que puedan acreditar dicha situación como sujetos de especial protección constitucional, en el municipio de Funza para el cumplimiento del objeto contractual previsto en el presente proceso de selección, encontrando que a la fecha no se cuenta con bases de datos públicas de caracterización de estos datos en el municipio, lugar previsto para la ejecución del contrato a celebrar. Vale la pena señalar que se centró el análisis en la jurisdicción del municipio teniendo en cuenta que si se amplía el análisis a otros territorios, esto puede incrementar los costos asociados para la ejecución del contrato, tenido como punto de referencia la norma sobre austeridad del gasto en la presente vigencia, conforme lo dispuesto en el decreto No. 397del 2022; y atendiendo además a la dificultad que se tiene para acceder a información y bases de datos oficiales relacionadas con mujeres cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, raizales, afrocolombianos, indígenas, gitanos, o cualquier otra población de especial protección constitucional, relacionada directamente con actividades económicas, motivo por el cual no se lograron obtener datos que permitan a la entidad a través de la Secretaría de Educación determinar de forma objetiva la existencia de proveedores, productores o comercializadores que hagan parte de los grupos poblacionales de especial protección constitucional para así poder incluir una obligación a cargo del futuro contratista para que realice la provisión de mínimo el 5% de los bienes o servicios previstos en la ficha técnica de este proceso de selección.

7. ANÁLISIS SOBRE LA PROCEDENCIA DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Teniendo en cuenta que la entidad se encuentra obligada a acoger los acuerdo marco de precios que se encuentren vigentes, se deberá realizar el correspondiente análisis por parte de la dependencia estructuradora:

Se deben contestar las siguientes preguntas:

1. **¿Los bienes o servicios a contratar se encuentran contemplados dentro de algún Acuerdo Marco de Precios?**

 Nota: No.

8. APLICACION DECRETO 287 DE 2026 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.4 y 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificados y adicionados, según corresponda, por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, el Municipio de Funza – Secretaría de Educación incorpora medidas orientadas a promover la inclusión laboral y empresarial de las personas con discapacidad en el presente proceso de contratación.

En desarrollo del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4, se establece en el numeral 5.3.7 del pliego de condiciones un factor de evaluación que otorga veinte (20) puntos adicionales a los proponentes que acrediten alguna de las situaciones previstas en la norma, relacionadas con emprendimientos y empresas de personas con discapacidad o con la vinculación laboral de personas con discapacidad en su planta de personal, conforme a los requisitos y documentos establecidos para tal efecto. El otorgamiento de este puntaje implica el compromiso de mantener durante la ejecución contractual las condiciones acreditadas en la oferta, cuyo cumplimiento será objeto de seguimiento por parte de la supervisión, de conformidad con los parágrafos 3 y 4 del citado artículo. Para tal efecto, se incorpora la obligación contractual número 51.

El cumplimiento de esta condición será verificado por el supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento correspondiente y requerirá al contratista los soportes respectivos con cada solicitud de pago o, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su cumplimiento, la justificación debidamente sustentada.

En todo caso, las medidas de inclusión deberán garantizar la igualdad, la dignidad humana y los derechos laborales y ocupacionales de las personas con discapacidad, incluida la protección de la estabilidad laboral reforzada, conforme a la normativa vigente.

Las anteriores disposiciones corresponden a medidas independientes y complementarias: una relacionada con el incentivo otorgado en la evaluación de las ofertas y su mantenimiento durante la ejecución contractual, y otra correspondiente a una condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad.

9. FUENTES DE CONSULTA DEL PRESENTE ESTUDIO

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis del mercado fueron:

1. ANALISIS DEL MERCADO
ENTORNO ECONOMICO
DANE: **www.dane.gov.co**
Superintendencia de Industria y Comercio: **www.sic.gov.co**
Fedesarrollo: **www.fedesarrollo.org.co**
Confecámaras: **www.confecamaras.org.co**
Banco de la República: **www.banrep.gov.co**
DNP: Departamento Nacional de Planeación **www.dnp.gov.co**
ANIF: Asociación nacional de instituciones financieras: **www.anif.co** / revista virtual
Asobancaria: **www.asobancaria.com** / económica y financiera
SECOP: **www.colombiacompra.gov.co**

ENTORNO AMBIENTAL
Ministerio del Medio Ambiente: **www.minambiente.gov.co**
Ministerio de Minas y Energía: **www.minminas.gov.co**
ICA: Instituto Colombiano Agropecuario: **www.ica.gov.co**

MARCO NORMATIVO
Presidencia de la República: **www.presidencia.gov.co**
Archivo General de la Nación: **www.archivogeneral.gov.co**
Síntesis: **www.colombiacompra.gov.co**

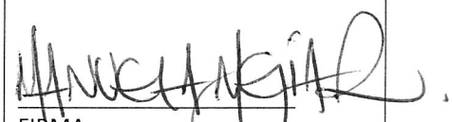
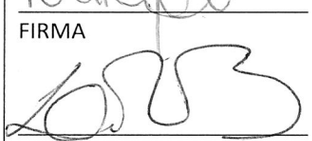
2 ESTUDIO DE LA DEMANDA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

SECOP: **www.colombiacompra.gov.co**
Páginas web de las Entidades Estatales.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

SECOP: www.colombiacompra.gov.co

MANUELA MEJÍA RICO COORDINADORA PAE ELABORÓ	 FIRMA
YURY NATALY SUÁRES SANABRIA DIRECTOR COBERTURA EDUCATIVA REVISÓ	 FIRMA
DIEGO FERNANDO ROJAS BOHÓRQUEZ SECRETARIO DE EDUCACIÓN APROBÓ	 FIRMA